



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE **REFACCIONES Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN PARA EL 2025, PARTIDA 2 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, EN GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADA POR EL **DOCTOR JULIO CÉSAR CÁRDENAS VALDEZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE EN GUADALAJARA JALISCO, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, EL C. **JORGE ALBERTO CORONADO MOTA**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2** ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3** CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO B), 8, 146, 147 Y 148 FRACCIONES I Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **47,961** DE FECHA **27 DE FEBRERO DE 2025**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **JOSÉ LUIS FRANCO JIMÉNEZ**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **150** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-04032025-200227**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40, 41, 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, EL **DOCTOR JULIO CÉSAR CÁRDENAS VALDEZ** ES UN SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN



GOBIERNO DE MÉXICO



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/030016**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

- I.4 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO A EL INGENIERO JULIO LEYVA ACEVES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 000001948-2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025 DE LA CUENTA NÚMERO 51291001, HERRAMIENTAS MENORES, EMITIDO POR LA LAE. LEISA MARISA ARROYO VIRGEN, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 SE APROBÓ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO.

- I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULOS 25, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO.

Se testan datos referentes a RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

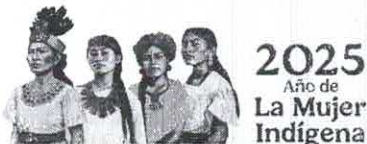


División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable de. mismo. En consecuencia, se registro bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS-421231-I45**.

I.8 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTIPULADO EN LA REFERIDA SOLICITUD.

TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

1 ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA ENTRE OTRAS AL **COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y Tlapalerias**, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED], AÑO DE REGISTRO [REDACTED] Y VIGENCIA AL AÑO [REDACTED]

2 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **COMJ-700911-DW3**.

4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN CALLE [REDACTED], NÚMERO EXTERIOR [REDACTED], COLONIA [REDACTED] CÓDIGO POSTAL [REDACTED] ENTRE CALLE [REDACTED] Y CALLE [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED]

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN PARA EL 2025, PARTIDA 2 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

Table with 2 columns: Anexo and Descripción. Rows include ANEXO 1 (UNO) to ANEXO 8 (OCHO) with detailed descriptions of each annex.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Se testan datos referentes a domicilio por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas

Handwritten signature in blue ink.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050CYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$62,068.97 (SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) Y LA CANTIDAD MAXIMA DE \$155,172.41 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

EL PRECIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE **REFACCIONES Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN PARA EL 2025, PARTIDA 2 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ ACORDE A LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE SE VAYAN GENERANDO POR LA OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE, MISMO QUE TENDRÁ LA FACULTAD DE AUTORIZAR FACTURAS Y ÓRDENES DE COMPRA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL DE CFDI (COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES E INSTITUCIONALES RESPECTIVOS, EN EL QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, EL NÚMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, EL NÚMERO DE FIANZA Y EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA. ASÍ MISMO LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI DEBERÁ CONTAR CON EL NOMBRE, CARGO Y LA FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS. DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA, MISMA QUE DEBERÁ SER



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS.

PARA LA VALIDACIÓN DEL CFDI "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CFDI CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES PRESTADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA BANCOMER S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA DELEGACIÓN JALISCO EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DIRIGIDO AL TITULAR DE LA OFICINA DE TESORERÍA DELEGACIÓN JALISCO, SOLICITANDO SU INCLUSIÓN AL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO ELEGIDO Y FIRMADO POR EL DUEÑO O REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE PLEITOS Y COBRANZA DETALLANDO LO SIGUIENTE: RAZÓN SOCIAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, DOMICILIO FISCAL ACTUALIZADO, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, INSTITUCIÓN BANCARIA ELEGIDA, NÚMERO DE LA CUENTA DE CHEQUES, SI ES INTERBANCARIO SE REQUIERE LA CLABE (CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA), POBLACIÓN, ESTADO. ASÍ MISMO AL CITADO ESCRITO DEBERÁ ANEXAR EN COPIAS Y ORIGINALES ÚNICAMENTE PARA COTEJO Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER SELLO DEL REGISTRO PÚBLICO, PODER NOTARIAL A FAVOR DEL REPRESENTANTE LEGAR PARA EJERCER ACTOS DE PLEITOS Y COBRANZAS, REGISTRO FEDERAL DE



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAЕ/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA, ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA DEL BANCO, RECIBO TELEFÓNICO NO MAYOR A TRES MESES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE APLICAR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. "EL INSTITUTO", PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE (ÁREA CORRESPONDIENTE) POR ESCRITO Y PREVIO COBRO DE CUALQUIER COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

DE CONFORMIDAD CON EL ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2024, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE MARZO DE 2024, EN CASO DE QUE EL MONTO CONTRATADO EXCEDA DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.).



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL RECIBIR DE "EL PROVEEDOR" LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO" DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" Y QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" Y NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTAR ACLARACIÓN O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA, O EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA UMAE A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA.

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA VERIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS, SERÁ EN EL ALMACÉN DE REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, COMPARANDO LOS ARTÍCULOS CONTRA LAS ESPECIFICACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA.

SERA OBLIGACIÓN DE "EL PROVEEDOR" MANTENER CORREO ELECTRÓNICO EN BUEN ESTADO Y EN VIGILANCIA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE SE GENEREN.

LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE GENERE EL INSTITUTO, SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y SE IRÁN DEVENGANDO DE UN MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

SERA EN LA INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES Y REFACCIONES, EL RESULTADO MÍNIMO SERÁ QUE CUMPLAN SU OBJETIVO DE ACUERDO AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES, MOBILIARIO, EQUIPO Y AMBIENTES FÍSICOS.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

- A) LOS BIENES EN LOS QUE SE INDIQUE UN PLAZO DE ENTREGA DE **3 (TRES) DÍAS**, DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DEL ENVIÓ DE



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-50-CYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

LA ORDEN DE COMPRA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN CADA RENGLÓN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO).

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE REFACCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA UMAE SITA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, LOS DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS. LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE GENERE "EL INSTITUTO", SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" VIA CORREO ELECTRÓNICO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO POR LA MISMA VÍA, DENTRO DEL MISMO DÍA HÁBIL AL DE DICHA NOTIFICACIÓN, "DE NO ACUSAR DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" SE TOMARA COMO ACUSE DE RECIBO EL DOCUMENTO QUE EMITA EL SISTEMA, (CORREO ELECTRÓNICO)".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA DE GARANTÍA GENERAL QUE AMPARE TODOS LOS BIENES, REFACCIONES Y HERRAMIENTAS EN LAS QUE APLIQUE SU CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, CONSIDERANDO LOS PERIODOS DE GARANTÍA QUE ESPECIFIQUE EL FABRICANTE. PARA TAL EFECTO, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y EL JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN LO HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO, PARA QUE ESTE ACUDA A REVISAR EL BIEN Y APLIQUE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES PARA SU SUSTITUCIÓN. EN CASO DE DEFECTO DEL BIEN, REFACCIÓN O HERRAMIENTA EL CAMBIO SERÁ POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO, EN LOS PRIMERO 7 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS MISMO.

LA SUPERVISIÓN DE LOS ARTÍCULOS, SERÁ EN EL ALMACÉN DE REFACCIONES DE CONSERVACIÓN, COMPARANDO LOS ARTÍCULOS CONTRA LAS ESPECIFICACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE GENERE "EL INSTITUTO", SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO POR LA MISMA VÍA, DENTRO DEL MISMO DÍA HÁBIL AL DE DICHA NOTIFICACIÓN, "DE NO ACUSAR DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL PROVEEDOR SE TOMARÁ COMO ACUSE DE RECIBO EL DOCUMENTO QUE EMITA EL SISTEMA, (CORREO ELECTRÓNICO)".

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE.



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO ESPECIFICANDO DIRECCIÓN(ES) ELECTRÓNICA(S), NÚMEROS DE TELÉFONOS Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA, ASÍ COMO SU CORREO ELECTRÓNICO, CON LA CUAL SE ESTABLECERÁ LA COMUNICACIÓN PARA COORDINAR EL PEDIDO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA SERÁ A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**.

DURANTE LA RECEPCIÓN, EL SUMINISTRO DE MATERIALES ESTARÁ SUJETO A UNA REVISIÓN VISUAL, CON OBJETO DE VERIFICAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL **ANEXO 1 (UNO)**, CONSIDERANDO CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS MATERIALES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LAS REFACCIONES Y MATERIALES: LA ORDEN DE COMPRA O NOTA DE REMISIÓN MEMBRETADA Y FOLIADA ESPECIFICANDO FECHA DE ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, LA CUAL DEBERÁ DE SER ACUSADA DE RECIBIDO POR PARTE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, PREVIA REVISIÓN Y CONFORMIDAD.

PLAZO PARA NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR":

SERÁ INMEDIATO A PARTIR DE QUE LA U.M.A.E. SE PERCATE DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DE LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS, REFACCIONES Y HERRAMIENTAS.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN:

"EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL ÁREA SOLICITANTE PODRÁ SOLICITAR A **"EL PROVEEDOR"**, EL CANJE DE LOS MATERIALES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS, O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR EN EL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS MATERIALES SUJETOS A CANJE O DEVOLUCIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE (TRES) 3 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **24 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA DE GARANTÍA GENERAL QUE AMPARE TODOS LOS BIENES, REFACCIONES Y HERRAMIENTAS EN LAS QUE APLIQUE SU CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, CONSIDERANDO LOS PERIODOS DE GARANTÍA QUE ESPECIFIQUE EL FABRICANTE. PARA TAL EFECTO, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y EL JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN LO HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** VÍA CORREO ELECTRÓNICO, PARA QUE ESTE ACUDA A REVISAR EL BIEN Y APLIQUE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES PARA SU SUSTITUCIÓN. EN CASO DE DEFECTO DEL BIEN, REFACCIÓN O HERRAMIENTA EL CAMBIO SERÁ POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO, EN LOS PRIMERO 7 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II y 49 FRACCIÓN I DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA **GARANTÍA DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTIA DE CUMPLIENTO SE PRESENTE A TRAVES DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIENTO" APROBADO EN LA DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se **registró** bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) TRATÁNDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEÁ REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL INGENIERO JULIO LEYVA ACEVES, CON RFC [REDACTED] JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050.GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES POR DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE "EL INSTITUTO". EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Table with 7 columns: NO., CONCEPTO, NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN, APLICACIÓN, LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO. Row 1: CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN ATRASO EN LA REPOSICIÓN DE UN BIEN CON DEFECTO, EQUIVOCADO O CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES...

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LOS MONTOS POR DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUERENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL **1%** (UNO POR CIENTO) POR DÍA DE ATRASO, EN FUNCIÓN DE LOS MATERIALES QUE SE HAYAN ENTREGADO CON ATRASO Y SE APLICARÁN SOBRE LOS MONTOS QUE DEBAN PAGARSE POR CADA ORDEN DE COMPRA EMITIDA, EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL VALOR DE LO ENTREGADO CON ATRASO.

A. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"** PREVIO AVISO POR VÍA QUE ESTIME PERTINENTE EL INSTITUTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES OBJETO DE UN CONTRATO, Y EN ESTOS CASOS NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ES DEL 10%.



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se **registró** bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

PARA EL SUPUESTO DE QUE LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS NO PUDIERAN LLEVARSE A CABO DEBIDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS, SE DEBERÁ REPROGRAMAR Y FIJAR UNA NUEVA FECHA DEL SERVICIO, ESPECIFICANDO LA SEMANA DE REPROGRAMACIÓN DEL SERVICIO, EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DEBERÁ HACERLE DE CONOCIMIENTO A "EL PROVEEDOR" POR MEDIO DE OFICIO Y/O CARTA Y/U ORDEN DE SERVICIO) DONDE SE INDIQUE LA UNIDAD MÉDICA, DATOS DEL EQUIPO, LAS RAZONES DE LA REPROGRAMACIÓN Y LAS FIRMAS DE LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS (CONSERVACIÓN); LO ANTERIOR PARA QUE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO REFERIDO EN LA NUEVA FECHA, MISMO QUE DEBERÁ QUEDAR ASENTADO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE; SI EL PROVEEDOR NO DA ATENCIÓN AL SERVICIO REQUERIDO EN LA SEMANA REPROGRAMADA, EL INSTITUTO APLICARÁ PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE UBICADAS EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número.

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR",



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL INSTITUTO"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-CYR-05GGYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-UE0GYR079-N-22-2025
CONTRATO
050GYR079N02225-003-00

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad.
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco-Obstetricia.
Departamento de Abastecimiento

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025
CONTRATO
G50GYR079N02225-003-00

FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD GUADALAJARA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA
CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE
LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE,
POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN GUADALAJARA, JALISCO A LOS DIAS 04 DE ABRIL DE 2025.

POR:
"EL INSTITUTO"

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C.
Row 1: DOCTOR JULIO CÉSAR CARDENAS VALDEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD...
Row 2: INGENIERO JULIO LEYVA ACEVES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

POR:
"EL PROVEEDOR"

Table with 2 columns: NOMBRE, R.F.C.
Row 1: C. JORGE ALBERTO CORONADO MOTA PERSONA FÍSICA, COMJ-700911-DW3

Se testan datos referentes a RFC por considerarse información
confidencial de una persona física identificada o identificable y
cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de
conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley
Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



División de Asuntos Jurídicos
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco-Obstetricia
Centro Médico Nacional de Occidente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 y 148
fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Jefa de Oficina de lo Consultivo en términos del numeral 8.1.4
y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad a solicitud de Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Gineco-Obstetricia, Centro Médico Nacional de Occidente, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

UMAE/HGO/CMNO/JAL/DAJ/ADQ/2025/000016

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado
correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
CONTRATO 050GYR079N02225-003-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR079-N-22-2025

PROVEEDOR: JORGE ALBERTO CORONADO MOTA
VIGENCIA DEL 24 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

REFACCIONES Y MATERIALES DE CONSERVACIÓN PARA EL 2025, PARTIDA 2 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR	
CUENTA PREI 42062517 CUENTA FINAT 51291001 HERRAMIENTAS MENORES	
DEPENDENCIA	DOMICILIO
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL C.M.N.O.	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR079N02225-003-00	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS	PRECIO OFERTADO EN LA PARTIDA	MONTO ASIGNADO	
			MÍNIMO	MÁXIMO
	PARTIDA 2 ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA MENOR	\$632,816.33	\$62,068.97	\$155,172.41
	LOS PRECIOS UNITARIOS SON MÁS I.V.A.	SUBTOTAL	\$62,068.97	\$155,172.41
		IVA	\$9,931.04	\$24,827.59
		TOTAL	\$72,000.01	\$180,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





REGLÓN	DIAS ENTREGA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MARCA	PRECIO OFERTADO
1	3	Arco 12" profesional extra pesado de 1 kg, 2x Mayor peso facilita el corte y reduce fatiga Mango ergonómico y asa secundaria para mayor control Perilla manual para fácil ajuste de tensión Tensión de segueta hasta 1500 kg/cm ² Dos posiciones de segueta 45° y 90°	PIEZA	TRUPER	\$ 269.75
2	3	Arco 12" profesional tubular de acero para segueta Asa secundaria para mayor control y mango ergonómico inyectado en aluminio Dos posiciones de segueta: 90° y 180° Segueta 12" (30 cm) bimetálica de 18 dpp	PIEZA	TRUPER	\$ 291.88
3	3	ASPIRADORA HÚMEDA/SECA PORTABLE 1/2 GALÓN VOLTAJE MAX 20 V, DIAMETRO DE MANGUERA 1- 1/4, LONGITUD DE MANGUERA 2 - 1/2 SIN SOPLADORA, CON FILTRO HEPA	JUEGO	PRETUL	\$ 3,930.08
4	3	Autocle 1/2" (17 piezas) Juego de 10 óados y accesorios de 1/2" Contiene: 1 - Dado de 1/2" 12 puntas de 7/16" 1 - Dado de 1/2" 12 puntas de 1/2" 1 - Dado de 1/2" 12 puntas de 9/16" 1 - Dado de 1/2" 12 puntas de 5/8" 1 - Dado de 1/2" 12 puntas de 11/16" 1 - Dado de 1/2" 12 puntas de 3/4" 1 - Dado de 1/2" 12 puntas de 13/16" 1 - Dado de 1/2" 12 puntas de 7/8" 1 - Dado de 1/2" 12 puntas de 15/16" 1 - Dado de 1/2" 12 puntas de 1" 1 - Matraca de 1/2" reversible 1 - Extensión de 1/2 x 5" 1 - Extensión de 1/2 x 10" 1 - Mango art 1/2 x 15 3/4" 1 - Nudo universal de 1/2" 1 - Berbiqui de 1/2" 1 - Caja de metal de 49.6 x 22 x 5 cm	JUEGO	URREA	\$ 3,604.69





			JUEGO	URREA	\$
5	3	Avellanador con prensa 3/16" - 5/8" 1 Unidad por empaque, avellanador, avellanador con prensa, avellanador, prensa		URREA	778.27
6	3	Barreta Hexagonal De 1 Pulgadas X 1.5 M Barreta hexagonal de 1" x 1.5 m Punta tipo diamante Fabricadas en acero microaleado Diseñadas para remover, cortar o romper materiales con dureza menor a la de la barreta, como concreto, piedra soldadura latón, tuercas, tornillos y pernos	PIEZA	URREA	593.65
7	3	Barreta hexagonal de uña de 45 cm, 5/8" Longitud total 45 cm Material de barra Acero alto carbono Medida de escoplo N/a Tipo de cuerpo Hexagonal Peso neto 0.9 kg	PIEZA	SURTEK	642.45
8	3	BATERIA 20V/60V MÁX FLEXVOLT Capacidad de 12.0 Ah para máximo tiempo de ejecución. Compatible con herramientas de 20V MÁX, 60V MÁX y 120V MÁX Compatible con todos los cargadores de 20V MAX Indicador de carga de indicador de combustible de 3 LED. Funciona en temperaturas exteriores hasta 0° F Vatios-Hora: 240	PIEZA	DEWALT	7,331.94
9	3	Bateria ION-LI 5.0Ah 20V MAX* XR Capacidad de la batería 6 Ah Indicador de combustible Sí Tipo de batería LI-ION	PIEZA	DEWALT	2,215.35
10	3	Blisters con 2 respiradores N95 para polvos y partículas Filtro N95 Con clip nasal metálico para mejor ajuste Bandas elásticas Desechable Interior suave para mayor comodidad Talla Unitalla No. de piezas 2 Empaque individual Blisters Inner 6 Master 72	PIEZA	3M	80.97





11	3	Bomba sumergible plástica, 1-1/2 HP para agua sucia Diseñada para uso doméstico e industrial como en fosas, pozos, minas y drenaje (para partículas hasta de 34 mm) Altura máxima: 9 m Flujo máximo: 233 L/min Profundidad de inmersión máxima: 5 m Rejillas filtradoras de partículas	EQUIPO	TRUPER	\$ 2,185.92
12	3	Cable p/soldadoras SOT-250A y SOT-250C, con pinza de tierra Empaque individual Caja Inner 1 Master 6 No requiere herramientas para conectar los accesorios de la soldadora Evita falsos contactos Para soldadoras tipo transformador de arco eléctrico modelo SOT-250A y SOT-250C marca	PIEZA	TRUPER	\$ 1,334.74
13	3	CAJA PARA HERRAMIENTA CALIDAD INDUSTRIAL, BROCHES METÁLICOS, 58 CM BASE, 27 CM DE FONDO 25 CM DE ALTO 3 KG DE PESO	PIEZA	TRUPER	\$ 374.48
14	3	Careta electrónica para soldar, sombra 9 a 13 Fabricada de polipropileno Ajuste de matraca con soporte (5 posiciones) 4 sensores de arco para una respuesta rápida y exacta a los cambios de intensidad luminosa desde cualquier ángulo Control de sensibilidad y retardo Indicador de batería baja	PIEZA	TRUPER	\$ 1,330.34





15	3	<p>Cargador 12V/20V MAX* 4.0 A Carga todas las herramientas del sistema de 12V y 20V MAX* Carga la batería (DCB206) en 90 minutos. Luz LED para estado de temperatura de la batería Longitud del producto 0.195 in Ancho del producto 115 mm Altura del producto 0.1 in Altura del producto 80 mm Tiempo de carga 30 min Peso del producto 1 Kg Ancho del producto 0.16 in Voltaje 11 V Peso del producto 0.792 lbs Longitud del producto 150 mm.</p>	PIEZA	DEWALT	\$ 1,702.93
16	3	<p>CAUTÍN 60 W TIPO LÁPIZ PARA TRABAJO PESADO Punta de cobre con recubrimiento de níquel • Mango de nylon • Para trabajo pesado Potencia 60 W Tensión / Frecuencia 120 V / 60 Hz Temperatura máxima 460 °C Largo del cautín (sin punta) 24 cm Largo del cable 1.1 m Diámetro de la punta 6 mm Peso 122 g Empaque individual Blíster Inner 4 Master 48</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 222.64
17	3	<p>Cautín de 42W con Punta PTA-7 Serie ET 42 Watts Watts42 IncluyeET Series Tip PTA 7</p>	PIEZA	WELLER	\$ 3,133.81
18	3	<p>Cautín Tipo Lápiz • Potencia: 60 W • Sensor ferromagnético en la punta controla la temperatura sin necesidad de ajustes adicionales, lo que proporciona protección a los componentes sensibles a la misma. • Voltaje: 120 V/60 Hz • Switch de encendido iluminado. • Cuerpo de Plástico resistente al impacto.</p>	JUEGO	WELLER	\$ 1,744.66

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





19	3	<p>Cepillo de alambre 51 pinceles de acero al carbono Cerdas de acero al carbono</p> <p>Mango ergonómico de polipropileno</p> <p>Remueve pintura vieja, óxido, hollín</p> <p>Para limpiar superficies de concreto, piedra, metal y madera Calibre 0.35 mm</p> <p>Cerda expuesta 3.2 cm</p> <p>Alambres por pincel 28</p> <p>Dimensiones (largo x ancho) 30 x 3 cm</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 34.48
20	3	<p>CEPILLO PARA CARPINTERO # 3, LISO Desviación en la planicidad de la base</p> <p>Cuchilla fabricada en acero al alto carbono</p> <p>Cuerpo fundido en hierro gris y caras exteriores totalmente rectificadas y pulidas</p> <p>Manija y perilla de madera</p> <p>Tornillos de ajuste fabricadas en acero con acabado galvanizado Tipo Liso</p> <p>2 cuchillas</p> <p>Longitud 268mm</p> <p>Ancho de cuchilla 1 3/4" (44mm)</p> <p>Dureza de cuchilla 61HRc</p> <p>Peso 1.8kg</p> <p>Empaque individual Caja</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 740.43
21	3	<p>Cinzel Corta Frío 1/2 Pulgadas Cincel corta frío 1/2" 6 PIEZAS</p>	JUEGO	URREA	\$ 702.19
22	3	<p>Compresor de aire 2 HP (24 lts) 2HP</p> <p>Capacidad 22.7 Litros</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voltaje de la red 115 V - Frecuencia de la red 60 Hz - Potencia de entrada: 1500 W - Entrega de aire: 7.29 CFM - Presión máxima: 115 psi - RPM: 3400 	JUEGO	MIKELS	\$ 3,602.79
23	3	<p>CORTADOR DE AZULEJO PROFESIONAL 16 CON BALANCA Sistema de rompimiento que requiere menos esfuerzo Balancín de acero y barras sólidas recubiertas de cromo extraduro para máxima resistencia al desgaste Bujes de polvo metalúrgico de alta precisión Base con estrías de 2 mm de espesor</p> <p>> Mango ergonómico</p> <p>CAZ-66X: base de 2.5 mm</p>	JUEGO	TRUPER	\$ 3,301.24





24	3	<p>CORTATUBO 2A 1/8 PULG A 2 PULG CORTATUBOS DE SERVICIO PESADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Corte rápido y limpio del tubo. • Una caña extralarga protege las roscas de ajuste, y un mango de grandes dimensiones permite ajustes rápidos y sencillos. • Puede transformarse en un dispositivo de corte de tres cuchillas, sustituyendo los rodillos por una cuchilla. Los modelos 2A y 4S pueden solicitarse en versión de tres cuchillas para utilizarse en zonas donde no es posible un giro completo. • En los modelos 3-S, 4-S y 6-S, un segundo mango permite que dos personas apliquen la presión para cortar tuberías de gran tamaño. 	PIEZA	RIDGID	\$ 4,061.29
25	3	<p>Cortatubos De 1/8-1 1/8 Pulgadas Cortatubos de 1/8-1 1/8" útil tornillo largo y roscado en la perilla para facilidad de uso.</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 371.90
26	3	<p>Cuchara forjada Filadelfia Hoja con espesor desvanecido de zanco a punta para flexibilidad y ligereza Fabricada en acero aleado y templado para máxima resistencia al desgaste Indestructibles, forjadas en una sola pieza Zancos 40% más robustos y resistentes Mango de madera, ensamble reforzado de mango y zanco con casquillo crimpado y adhesivo de uretano Medida 11" (28 cm)</p>	PIEZA	PRETUL	\$ 243.95
27	3	<p>Cuchara para albañil 6" forjada tipo Filadelfia Hoja con espesor desvanecido de zanco a punta para flexibilidad y ligereza Fabricada en acero aleado y templado para máxima resistencia al desgaste Indestructibles, forjadas en una sola pieza Zancos 40% más robustos y resistentes Mango de madera, ensamble reforzado de mango y zanco con casquillo crimpado y adhesivo de uretano Medida 6" (15 cm)</p>	PIEZA	PRETUL	\$ 174.04
28	3	<p>Cutter 18 mm trabajo pesado c/alma metálica y grip Cuchilla de acero SK2, 3x más durable Cuerpo metálico y grip antiderrapante Seguro y cambio automático de cuchilla Largo de cutter 6" (15 cm) Espesor de cuchilla 0.5 mm Peso 230 g</p>	PIEZA	PRETUL	\$ 199.88
29	3	<p>De Voltaje Sin Contacto 24-1000V Rango de frecuencia 50/60Hz, cuenta con zumbidos e indicador de luz led. Voltaje de CA(Bajo): 24 ~ 1000V. Voltaje de CA(Alto): 90 ~ 1000V. Temperatura de operación: 0 a 40 °C</p>	PIEZA	URREA	\$ 298.57





/ 32° F a 104 °F. Temperatura de almacenamiento: -200 °C a 50 °C /-4° F a 122 °F.
Protección IP67 y protección CAT IV 1000V.

30	3	Desarmador 2 puntas dobles y barra con 2 cajas hexagonales Puntas de acero al cromo vanadio, 2X más resistente que el acero al carbono Mango ergonómico antiderrapante 6 Funciones Hexágono 1/4" Largo del desarmador 18 cm Número de piezas 7	PIEZA	TRUPER	\$ 95.46
31	3	DESOLDADOR CHICO DE SUCCIÓN DE AIRE CAU-170 Resortes tratados contra corrosión • Botón con pulso de extracción • Dimensiones: 20 cm de largo x 2 cm de diámetro	PIEZA	STEREN	\$ 114.42
32	3	Destornillador "Z" acodado pta Phillips #1 x4-3/4" Su diseño permite aplicar mayor fuerza al tornillo al contar con un brazo de palanca -Fabricado con acero microaleado de alta calidad y terminado fosfatado que ofrece mayor resistencia a la corrosión	PIEZA	TRUPER	\$ 39.47
33	3	Destornillador Ámbar Magnético 10 En1 Mango plástico transparente de alta resistencia. El complemento indispensable para puntas de cuerpo hexagonal de 1/4"	JUEGO	TRUPER	\$ 250.85
34	3	Diablo Refresquero Llanta Neumática 10 Pulgadas 200kg únicos con grip antiderrapante Fabricados con manerales tubulares y estructura de solera para mayor resistencia Inclinación de 12° para mejor apoyo a rejas de refresco y carga en general Eje sólido roscado con tope y tuercas de seguridad Con protector de llanta	PIEZA	TRUPER	\$ 1,835.74
35	3	Disco sierra 10" para aluminio, 100 dientes centro 5/8" Corte extrafino con dientes con dientes de tungsteno (TCG) Triple Chip Grind Triple filo: La sierra alterna un diente en forma de trapecio y un diente en forma plana Soldadura de alta frecuencia que brinda 50% más resistencia al desprendimiento Diámetro exterior 10" (250 mm) Diámetro interior 5/8" (16 mm) Velocidad máxima 5,700 rpm Número de dientes 100 Empaque individual Blister	PIEZA	TRUPER	\$ 626.34





	36	<p>DREMEL 3000 MOTOTOOL CON 2 ADITAMENTOS Y 30 ACCESORIOS MÁS MALETÍN Largo 9.53 cm Ancho 24.77 cm Profundidad 34.29 cm Material Poliamida Color Gris Acabado Mate Peso 2.04 kg Garantía proveedor 2 años Modelo Dremel 3000 Capacidad / tamaño 24.77 x 9.53 x 34.29 cm Tipo Herramienta Potencia 144 Accesorios Sí Tipo de corriente 120 v Montaje Sí No. de velocidades 5 Revoluciones / minuto 10.000 - 35.000 Longitud del cable 180 Alto 9.53 cm</p>	KIT	DREMEL	\$ 2,234.96
37	3	<p>Escalera Aluminio Telescópica No. de pies 24 Escalera de extensión de aluminio con peldaño en "D" de 24 pies de altura y capacidad de carga 175 Kg. Tipo II No. de peldaños 24 Altura total de la escalera (m) 6.40 Altura máx. para pararse (m) 5.21 Alcance máx. de trabajo (m) 7.21 Peso aprox. (kg) 15.28 Volumen (m3) 0.26</p>	PIEZA	CUPRUM	\$ 4,455.25
38	3	<p>ESCALERA DE TIJERA DE ALUMINIO con tapa metálica de 10 pies de altura y capacidad de carga 175 Kg. Tipo II No. de pies 10 No. de peldaños 9 Altura total de la escalera (m) 3.05 Altura máx. para pararse (m) 2.32 Alcance máx. de trabajo (m) 4.32 Peso aprox. (kg) 10.61 Volumen (m3) 0.29</p>	PIEZA	CUPRUM	\$ 4,699.09





39	<p>ESCALERA DE TIJERA DE ALUMINIO no. de pies 12</p> <p>no. de peldaños 11</p> <p>altura total de la escalera (m) 3.66</p> <p>altura máx. para pararse (m) 2.90</p> <p>alcance máx. de trabajo (m) 4.90</p> <p>peso aprox. (kg) 14.06</p> <p>volumen (m3) 0.34</p>	PIEZA	CUPRUM	\$ 5,064.63
40	<p>ESCALERA DE TIJERA DOBLE DE ALUMINIO no. de pies 14</p> <p>no. de peldaños 13</p> <p>altura total de la escalera (m) 4.27</p> <p>altura máx. para pararse (m) 3.48</p> <p>alcance máx. de trabajo (m) 5.48</p> <p>peso aprox. (kg) 34.92</p> <p>volumen (m3) 0.84</p>	PIEZA	CUPRUM	\$ 15,985.29

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





	ESCALERA DE TIJERA DOBLE DE ALUMINIO no. de pies12				
41	no. de peldaños11		PIEZA	CUPRUM	\$ 4,015.23
	altura total de la escalera (m)3.66				
	altura máx. para pararse (m)2.90				
	alcance máx. de trabajo (m)4.90				
	peso aprox. (kg)26.30				
	volumen (m3)0.65				
42	ESCALERA PLATAFORMA 11 ESCALONES MODELO G1012		PIEZA	CUPRUM	\$ 10,528.01
43	ESCALERA PLATAFORMA 8 ESCALONES MODELO G4012		PIEZA	CUPRUM	\$ 6,728.42
44	ESCALERA PLATAFORMA DE ALUMINIO DE 4 ESCALONES MODELO G566-04		PIEZA	CUPRUM	\$ 3,602.74
45	ESCALERA RECTA MODELO. G493 DE 10 ESCALONES		PIEZA	CUPRUM	\$ 5,164.92
46	ESCALERA TIPO TIJERA DE 7 ESCALONES DE ALUMINIO X LOS 2 LADOS MODELO G403-08		PIEZA	CUPRUM	\$ 2,761.22
47	ESCALERA TIPO TIJERA DE 5 ESCALONES DE ALUMINIO X LOS 2 LADOS MODELO G403		PIEZA	CUPRUM	\$ 2,052.68
48	ESCARIADOR C/5 CUCHILLAS Escariador ó raspador de hojas intercambiables. Remueve pintura y adhesivo de vidrio, cerámica, paredes, pisos y otras superficies. ▶ Incluye 5 hojas de repuesto. Longitud mm 102 Tipo Escariador Piezas 5		PIEZA	TRUPER	\$ 187.04
49	Escuadra 12" de combinación con punzón para marcar, Cabezal más robusto y punzón para marcar la superficie Regla de acero inoxidable con graduación (sistema métrico y standard) estampada en bajo relieve con tinta negra para mejor visibilidad Nivel de gota en manija para mayor precisión Perno de ajuste rápido		PIEZA	TRUPER	\$ 189.05

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





50	3	<p>Esmeriladora Angular de 4-1/2" (115mm) 900W Potente motor de 900W de 12000 rpm, desarrollado para aplicaciones diversas. Gatillo tipo paleta para mayor seguridad. Traba de eje en la parte superior para comodidad del usuario. Caja de engranajes de bajo perfil diseñada para espacios reducidos. Mango auxiliar de dos posiciones proporciona mayor comodidad y control. Ergonómica y de tamaño compacto provee mayor comodidad al usuario durante el trabajo. Circulación de aire maximizado para apoyar que la herramienta trabaje con menor temperatura.</p>	PIEZA	DEWALT	\$ 2,493.32
51	3	<p>Esmeriladora Angular Inalámbrica de 4-1/2" (115mm) 20V MAX* (Herramienta Solamente) Motor Sin Carbones (Brushless) ofrece más de tiempo de ejecución que las herramientas con carbones. Filtro extraíble ayuda a bloquear el ingreso de suciedad durante el uso y se remueven para limpieza. Interruptor de encendido con 2 modos requiere de 2 acciones para encender la herramienta. Freno Kick Back Break trabaja con el sistema E-CLUTCH® de apagado automático si se detecta un bloqueo. Freno de seguridad detiene la rueda rápidamente cuando se suelta el gatillo. Mayor protección sin llave para ajustes más rápidos. Longitud de la herramienta 12.2 in Sin velocidad de carga (RPM) 9000 Peso de la herramienta 1.7 Kg Peso de la herramienta 3.8 lbs Longitud de la herramienta 309 mm Peso del producto 1.7 Kg Voltaje 20 V Potencia 800 W Peso del producto 3 3/4 lbs</p>	PIEZA	DEWALT	\$ 4,236.04
52	3	<p>Esmeriladora de Banco 6" (150mm) de 1/2 HP Capacidad de motor de 3450rpm para remover material a alta velocidad. Soportes de aluminio maquinados a precisión permiten al usuario posicionar el material de manera estable y segura. Base y motor de hierro fundido proveen mayor durabilidad. Interruptor protegido bajo goma</p>	PIEZA	DEWALT	\$ 2,570.66

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





53	3	Estación de Soldadura WTCP-T Precisión de Temperatura (F)+/-9 Degrees F (+/-5 Degrees C) CaracterísticasCircuito de Bajo Voltaje el cual Mantiene Automáticamente la Potencia de Salida y Temperatura en 3 Rangos 600 Degrees , 700 Degrees y 800 Degrees F Utilizando la Punta Correcta Rango de Temperatura (F)600 Degrees /700 Degrees /800 Degrees IncluyeLigero Cautín Tipo Lápiz con Protección Térmica y Cable de Silicona de 4 pies que no se Quema, Fuente de Poder Resistente a Impactos con Interruptor, Luz Indicadora Neón, Soporte de Cautín sin Disipador de Calor, Bandeja de Almacenaje para Puntas Extra, Almohadilla para Limpieza de Puntas con Receptáculo Watts60W Voltaje120V/24V TipoAlimentación por Transformador NormasListado UL	PIEZA	WELLER	\$ 4,492.84
54	3	ESTUCHES PORTAHERRAMIENTAS DE PIEL TIPO VAQUETA CON CINTURÓN MODELO BN113	PIEZA	URREA	\$ 820.22
55	3	EXTRACTOR DE POLEAS, 3 QUIJADAS, 4", Fabricado en acero al cromo vanadio, 2X más resistente al desgaste • Quijadas ajustables y reversibles para extracciones interiores y exteriores • Ideal para aplicaciones automotrices e industriales Capacidad 0.5 T Posiciones 2 Apertura máxima 127 mm Alcance máximo 100 mm Medida de la cabeza del tornillo 11/16" Empaque individual Caja Inner 4 Master 16	PIEZA	TRUPER	\$ 204.55
56	3	EXTRACTOR DE POLEAS, 3 QUIJADAS, 6" Fabricado en acero al cromo vanadio, 2X más resistente al desgaste • Quijadas ajustables y reversibles para extracciones interiores y exteriores • Ideal para aplicaciones automotrices e industriales Capacidad 1 T Posiciones 2 Apertura máxima 152 mm Alcance máximo 160 mm Medida de la cabeza del tornillo 3/4" Empaque individual Caja Inner 2 Master 4	PIEZA	TRUPER	\$ 467.41
57	3	Extractor reversible 2 quijadas 5ton Extractor reversible 2 quijadas 5ton -Los extractores de quijadas ajustables dan una mayor apertura de sujeción que los extractores de quijadas rectas -Adem?s cuentan con la cualidad de llegar a lugares inaccesibles para las quijadas rectas -2 quijadas ajustables Peso 1.071 kg Dimensiones 10 cm	PIEZA	TRUPER	\$ 641.73
58	3	Flexómetro De Acero Inoxidable 5m X 30 Mm Flexómetro de acero inoxidable 5m x 30 mm Ganchos doble magneto, tres remaches y refuerzo. Cinta doble vista graduada por ambos lados y números grandes para fácil lectura. Clip de acero para cinturón.	PIEZA	URREA	\$ 225.81
59	3	Flota de hule 9-1/2", espesor 5/8", acabado liso Acabado extra liso Mango de madera pulido y laqueado que evita el desgaste Esquinas redondeadas para evitar daños en uniones Borde recto para cobertura en esquinas Almohadilla anti-adherible	PIEZA	TRUPER	\$ 113.40

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





60	3	Formón 1-1/2" mango Comfort Grip Fabricado en acero al cromo vanadio 2x más resistente al desgaste y mayor durabilidad de filo Mango ergonómico con apoyo para el pulgar, para un mejor control y comodidad Ideal para trabajos de acabado y decoración de madera Ancho 1-1/2" (38 mm) Largo de hoja 100 mm Empaque individual Tarjeta	PIEZA	TRUPER	\$ 122.43
61	3	Formon para madera con mango bimaternal 1/4" El formón es una herramienta de arranque de viruta formada por un mango, generalmente de madera y una hoja de acero que acaba en una zona afilada Están diseñados para realizar cortes y rebajes en madera y otros materiales blandos Material de mango Bimaternal Longitud de hoja 5-2/3" Material de hoja Acero 60 crv Ancho de hoja 1/4" Dureza de hoja Hrc>55	PIEZA	URREA	\$ 24.19
62	3	Fumigador de 2 litros doméstico Tanque de polietileno translúcido que permite ver el nivel del líquido Boquilla regulable (jet-cono), de latón resistente a la corrosión Bomba robusta que alcanza la presión necesaria con pocos bombeos Pistón y gatillo de suave acción Útil para rociar plaguicidas y fungicidas Capacidad 2 L (0.5 gal) Peso 0.41 kg (0.9 lb) Empaque individual Granel	PIEZA	TRUPER	\$ 146.73
63	3	Googles Ventilación Por Canal Armazón fabricado en PVC Con tratamiento antiempañante Protege contra partículas volátiles, salpicaduras de químicos, chispas, etc. Rejillas superiores de ventilación. Banda elástica ajustable Ventilación directa por canal. Norma ANSI Z87.1. Diseño panorámico mejora la visión periférica. Micas de policarbonato alto impacto	PIEZA	TRUPER	\$ 183.17

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





64	3	<p>Grabador Dremel 35 W 7200 Gpm Punta De Carbuono Velocidad mínima: 5000 rpm</p> <p>Velocidad máxima: 7200 rpm</p> <p>Fuente de alimentación: Eléctrica</p> <p>Cantidad de accesorios: 1 -1 Dremel Engraved</p> <p>-- 5 Posiciones Regulables</p> <p>-- Enpuñadura de Goma</p> <p>-- Puntas Intercambiables</p>	JUEGO	DREMEL	\$ 870.46
65	3	<p>GUJA DE ACERO DE 30 M PARA CABLE Guía de acero al alto carbono con tratamiento térmico para mayor rigidez y fácil agarre • Carcasa de polipropileno resistente al impacto • Mango ergonómico para un mejor agarre • Para jalar cables eléctricos en ductos de instalación Largo de guía 30 m Espesor de guía 1.5 mm Ancho de guía 3 mm Peso 1.7 kg Empaque individual Tarjeta Inner 3 Master 6</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 694.55
66	3	<p>Hacha Michigan 3-1/2 lb, mango de hickory 34" Cabeza en acero al carbono con doble tratamiento térmico para mayor resistencia y durabilidad de filo</p> <p>Mango con acabado de aceite de linaza que resalta la textura de las vetas de la madera y lo hace más suave al tacto y resistente al medio ambiente</p> <p>Ideal para talar árboles, partir madera y cortar ramas Cabeza 3 1/2 lb</p> <p>Mango 34" (85 cm)</p> <p>Empaque individual Etiqueta Inner 2</p> <p>Master 8</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 328.82
67	3	<p>HERO 10 BLACK Procesador GP2</p> <p>Resolución 5,3K60 + 4K120</p> <p>Estabilización HyperSmooth 4.0</p> <p>Sumergible (10 m)</p> <p>Conexión a la nube</p> <p>Fotos de 23 MP</p>	JUEGO	GOPRO	\$ -





68	3	<p>HERRAMIENTA DE RECORTE PARA PANEL DE YESO 20V MÁX. Voltaje nominal es de 18v Velocidad sin carga: 26,000 RPM Diámetro del collar: 1/4", 1/8" Guía ajustable. Bloqueo del eje. INCLUYE: Herramienta de corte 1 Broca de uso general. 1 Broca para tablaroca. Collar 3.2 mm (1/8") Collar de 6.4 mm (1/4")</p>	PIEZA	DEWALT	\$ 3,037.42
69	3	<p>HIDROLAVADORA INALAMBRICA 20V 550' PSI DEWALT SOLO HERRAMIENTA</p>	PIEZA	DEWALT	\$ 6,138.91
70	3	<p>HIDROLIMPIADORA K 4 BASIC Tipo de corriente (V/Hz) 127 / 60 Presión (PSI) máx. 1800 Caudal (l/h) máx. 350 Rendimiento en superficie (m²/h) 30 Temperatura de entrada (°C) máx. 40 Potencia de conexión (W) 1500 Peso sin accesorios (kg) 12,3 Peso con embalaje incluido (kg) 16,1 Dimensiones (la. x an. x al.) (mm) 285 x 309 x 867 Pistola de alta presión: G 180 Q Varic Power Jet Boquilla turbo Manguera de alta presión: 8 m Quick Connect en el lado del equipo Aplicación de detergente mediante: Manguera de aspiración Asa telescópica Red de accesorios Filtro de agua integrado Adaptador de conector para mangueras de riego A3/4"</p>	PIEZA	KARCHER	\$ 6,972.97





71	3	<p>INFRA SILVER STAR ACETILENO CONEXIÓN AMERICANA Categoría Soldar y cortar</p> <p>Trabajo Extra Pesado</p> <p>Gas combustible Acetileno</p> <p>Capacidad de corte hasta 10" (254 mm)</p> <p>Capacidad de soldadura hasta 1/2" (13 mm)</p> <p>Conexión oxígeno Americana (CGA-540)</p> <p>Conexión acetileno Estándar (2019)</p>	JUEGO	INFRA	\$ 10,824.95
72	3	<p>Jgo 7 llaves combinadas pul espejo 12 puntas, pulgadas</p> <p>-La abertura de la boca española es la que otorga la rapidez, junto con el angulo de la boca que permite tener dos posiciones de accionamiento, reduciendo el angulo de recuperaciOn a 15j.</p> <p>-Bocas maquinadas a precisiOn para un perfecto acoplamiento con la tuerca o tornillo. Bocas delgadas para un mejor acceso en areas estrechas.</p> <p>-La boca cerrada con 12 puntos de contacto otorgan propiedades de gran resistencia a la cabeza de estrias.</p> <p>-Boca de estrias con diseno super drive.</p> <p>-Cuerpo ovalado para un agarre mas cómodo. -CONTENIDO (Medidas): 3/8" a 3/4"</p> <p>-PIEZAS: 7 CONTIENE: Llave combinada 1/2". Llave combinada 11/16". Llave combinada 3/4". Llave combinada 3/8". Llave combinada 5/8". Llave combinada 7/16". Llave combinada 9/16". portahahta 7 bolsas 34x36cm</p>	JUEGO	URREA	\$ 1,100.43
73	3	<p>Juego 13 llaves allen mm punta hexagonal con organizador Fabricadas en acero al cromo vanadio 2x más resistentes al desgaste</p> <p>Llaves de doble posición</p> <p>Organizador plástico abatible 13 llaves (1.3 mm, 1.5 mm, 2 mm, 2.5 mm, 3 mm, 3.5 mm, 4 mm, 4.5 mm, 5 mm, 5.5 mm, 6 mm, 8 mm y 10 mm)</p> <p>Empaque individual Blister</p> <p>Inner 6</p> <p>Master 36</p>	JUEGO	TRUPER	\$ 107.34
74	3	<p>Juego 13 llaves hexagonales L puigadas punta bola rack -Juego de 13 llaves hexagonales "L" en pulgadas punta de bola rack</p> <p>-Diseno ergonómico que permite rotaciOn natural de mano y muñeca.</p> <p>-RotaciOn completa a 360j.</p> <p>-Rápida entrada tipo embudo con acoplamiento total.</p> <p>-angulo de entrada a 25j para trabajar en accesos difíciles. -CONTENIDO (Medidas): 0.05" a 3/8"</p> <p>-MEDIDA NOMINAL: SAE</p> <p>-PIEZAS: 13 CONTIENE: Llaves hexagonales en "L" medidas 0.05" A 3/8"</p>	JUEGO	URREA	\$ 314.92





75	3	<p>Juego 15 llaves combinadas pulido espejo 12 puntas met -Juego de 15 llaves combinadas pulido espejo 12 puntas métricas</p> <p>-La abertura de la boca española es la que otorga la rapidez, junto con el ángulo de la boca que permite tener dos posiciones de accionamiento, reduciendo el ángulo de recuperación a 15°.</p> <p>-Bocas maquinadas a precisión para un perfecto acoplamiento con la tuerca o tornillo. Bocas delgadas para un mejor acceso en áreas estrechas.</p> <p>-La boca cerrada con 12 puntos de contacto otorgan propiedades de gran resistencia a la cabeza de estrias.</p> <p>-Boca de estrias con diseño super drive. -CONTENIDO (Medidas): 7 mm – 8 mm – 9 mm – 10 mm – 11 mm – 12 mm – 13 mm</p> <p>-PIEZAS: 15 CONTIENE: Llave combinada 10mm. Llave combinada 11mm. Llave combinada 12mm. Llave combinada 13mm. Llave combinada 14mm. Llave combinada 15mm. Llave combinada 16mm. Llave combinada 17mm. Llave combinada 18mm. Llave combinada 19mm. Llave combinada 20mm. Llave combinada 21mm. Llave combinada 7mm. Llave combinada 8mm. Llave combinada 9mm. portabta 15 bolsas 45x51cm</p>	JUEGO	URREA	\$ 2,322.08
76	3	<p>Juego 15 llaves combinadas satinadas 12 puntas pulg -Juego de 15 llaves combinadas satinadas 12 puntas en pulgadas</p> <p>-Bocas maquinadas a precisión para un perfecto acoplamiento con la tuerca o tornillo.</p> <p>-Boca de estrias con diseño super drive.</p> <p>-La boca cerrada con 12 puntos de contacto otorgan propiedades de gran resistencia a la cabeza de estrias. Llave combinada 1". Llave combinada 1/2. Llave combinada 11/16. Llave combinada 1-1/16. Llave combinada 1-1/4. Llave combinada 1-1/8. Llave combinada 13/16. Llave combinada 15/16. Llave combinada 3/4. Llave combinada 3/8. Llave combinada 5/16. Llave combinada 5/8. Llave combinada 7/16. Llave combinada 7/8. Llave combinada 9/16. portabta 15 bolsas 45x51cm</p>	PIEZA	URREA	\$ 3,158.90
77	3	<p>Juego 25 llaves allen largas std y mm punta bola,organizador Acero al cromo vanadio 2x más resistente al desgaste</p> <p>Llaves de doble posición</p> <p>Organizador plástico abatible Contenido 25 llaves</p> <p>Empaque individual Blister</p> <p>Inner 6</p> <p>Master 24</p>	JUEGO	TRUPER	\$ 318.00
78	3	<p>Juego 6 Destornilladores Ámbar Barra Redonda Pta Plana Mango plástico transparente de alta resistencia.</p> <p>Barra de acero microaleado que ofrece la máxima duración y resistencia.</p> <p>Punta negra evita el desprendimiento de cromo.</p>	JUEGO	URREA	\$ 511.03





79	3	<p>Juego 6 destornilladores de colores de caja pulgadas Mango plastico transparente de alta resistencia. -Barra de acero microaleado que ofrece la maxima duracion y resistencia. CONTIENE: Boca Hexagonal": 3/16"x3", 1/4"x3", 3/8"x3", 5/16"</p> <p>Juego 9 llaves combinadas pulido espejo 12 puntas met -Juego de 9 llaves combinadas pulido espejo 12 puntas metricas</p> <p>-La abertura de la boca espanola es la que otorga la rapidez, junto con el angulo de la boca que permite tener dos posiciones de accionamiento, reduciendo el angulo de recuperacion a 15j.</p> <p>-Bocas maquinadas a precision para un perfecto acoplamiento con la tuerca o tornillo. Bocas delgadas para un mejor acceso en areas estrechas.</p> <p>-La boca cerrada con 12 puntos de contacto otorgan propiedades de gran resistencia a la cabeza de estrias.</p> <p>-Boca de estrias con diseno super drive. -CONTENIDO (Medidas): 7 mm - 8 mm - 9 mm - 10 mm - 11 mm - 12 mm - 13 mm</p> <p>-PIEZAS: 9 CONTIENE: Llave combinada 10mm. Llave combinada 11mm. Llave combinada 12mm. Llave combinada 13mm. Llave combinada 14mm. Llave combinada 15mm. Llave combinada 7mm. Llave combinada 8mm. Llave combinada 9mm. portahita 9 bolsas 31.5x40cm</p>	JUEGO	URREA	\$ 646.90
80	3	<p>JUEGO AUTOCLE 6.4mm. DE 12 PZAS. Juego de 12 piezas, dados en pulgadas 6 puntas, con medidas 3/16, 7/32, 1/4, 9/32, 5/16, 11/32, 3/8, 7/16, 1/2 con accesorios:matraca y desatornillador de cuadro 1/4 pulg, en caja metalica.</p> <p>Juego de 10 llaves espanolas pulido espejo metricas -luego de 10 llaves espanolas pulido espejo metricas</p> <p>-Bocas brochadas a precision para un perfecto agarre con la tuerca o tornillo.</p> <p>-Bocas delgadas para un mejor acceso en areas estrechas.</p> <p>-Acero aleado con molibdeno - vanadio de alta calidad y tratamiento termico controlado. -CONTENIDO (Medidas): 6 x 7 mm - 8 x 9 mm - 10 x 11 mm.- 12 x 13 mm - 14</p> <p>-PIEZAS: 10</p> <p>-SAE O MeTRICO: Metrico CONTIENE: Llave espanola 10x11mm. Llave espanola 12x13mm. Llave espanola 14x15mm. Llave espanola 16x17mm. Llave espanola 18x19mm. Llave espanola 19x22mm. Llave espanola 21x22mm. Llave espanola 24x27mm. Llave espanola 6x7mm. Llave espanola 8x9mm. portahita 10 bolsas 37x40cm.</p>	JUEGO	URREA	\$ 1,056.70
81	3	<p>Juego De 15 Llaves Espanolas Pulido Espejo En Pulgadas Bocas brochadas a precision para un perfecto agarre con la tuerca o tornillo.</p> <p>Bocas delgadas para un mejor acceso en áreas estrechas.</p> <p>Cuerpo ovalado para un agarre más cómodo.</p> <p>Vibrado espejo con acabado al cromo-niquel para evitar la corrosión.</p>	JUEGO	URREA	\$ 2,983.93
82	3	<p>Juego de 10 llaves españolas pulido espejo métricas -luego de 10 llaves españolas pulido espejo métricas</p> <p>-Bocas brochadas a precisión para un perfecto agarre con la tuerca o tornillo.</p> <p>-Bocas delgadas para un mejor acceso en áreas estrechas.</p> <p>-Acero aleado con molibdeno - vanadio de alta calidad y tratamiento termico controlado. -CONTENIDO (Medidas): 6 x 7 mm - 8 x 9 mm - 10 x 11 mm.- 12 x 13 mm - 14</p> <p>-PIEZAS: 10</p> <p>-SAE O MeTRICO: Metrico CONTIENE: Llave espanola 10x11mm. Llave espanola 12x13mm. Llave espanola 14x15mm. Llave espanola 16x17mm. Llave espanola 18x19mm. Llave espanola 19x22mm. Llave espanola 21x22mm. Llave espanola 24x27mm. Llave espanola 6x7mm. Llave espanola 8x9mm. portahita 10 bolsas 37x40cm.</p>	JUEGO	URREA	\$ 2,063.84
83	3	<p>Juego De 15 Llaves Espanolas Pulido Espejo En Pulgadas Bocas brochadas a precision para un perfecto agarre con la tuerca o tornillo.</p> <p>Bocas delgadas para un mejor acceso en áreas estrechas.</p> <p>Cuerpo ovalado para un agarre más cómodo.</p> <p>Vibrado espejo con acabado al cromo-niquel para evitar la corrosión.</p>	JUEGO	URREA	\$ 2,983.93





84	3	<p>Juego de 15 puntas Torx intercambiables en juego -Juego de 15 puntas Torx intercambiables en juego</p> <p>-Juego de 15 puntas Torx" intercambiables en juego</p> <p>-Juego de puntas torx intercambiables</p> <p>-CONTENIDO: 5 puntas Torx de T10 a T30 – 9 puntas Torx largas</p> <p>-PIEZAS: 15</p> <p>-VaSTAGO: Hexagonal 3/8" CONTIENE: Puntas</p>	JUEGO	URREA	\$ 247.90
----	---	---	-------	-------	-----------

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





85	<p>Juego de 37 dados y accesorios en pulgadas 3/8"-1/2" -Juego de dados en pulgadas 12 puntas con accesorios de mano cuadro 3/8" y 1/2" ACCESORIOS INCLUIDOS: 11 -NUMERO DE PIEZAS: 37 -SAE O METRICO: Sae -TAMA O DE IMPULSOR: 1/2" - 3/8" -TIPO DE IMPULSION: Cuadrado -TIPO DE PUNTA: 12 puntas CONTIENE: 1 Nudo universal 1/2" 1 Caja metal 49.6 x 22 x 5cm 1 Dado 3/8" 12pts 1/4" 1 Dado 3/8" 12pts 5/16" 1 Dado 3/8" 12pts 3/8" 1 Dado 3/8" 12pts 7/16" 1 Dado 3/8" 12pts 1/2" 1 Dado 3/8" 12pts 9/16" 1 Dado 3/8" 12pts 5/8" 1 Dado 3/8" 12pts 11/16" 1 Dado 3/8" 12pts 3/4" 1 Dado 3/8" 12pts 13/16" 1 Dado 3/8" 12pts 7/8" 1 Dado 3/8" 12pts 15/16" 1 Adaptador 3/8"hemx1/2"macho 1 Adaptador 1/2"hemx3/8"macho 1 ExtensiOn de 3/8x3" 1 ExtensiOn de 3/8x8" 1 Barra corrediza 3/8"x8" 1 Dado 1/2" 12pts 7/16" 1 Dado 1/2" 12pts 1/2" 1 Dado 1/2" 12pts 9/16" 1 Dado 1/2" 12pts 5/8" 1 Dado 1/2" 12pts 11/16" 1 Dado 1/2" 12pts 3/4" 1 Dado 1/2" 12pts 13/16" 1 Dado 1/2" 12pts 7/8" 1 Dado 1/2" 12pts 15/16" 1 Dado 1/2" 12pts 1" 1 Dado 1/2" 12pts 1-1/16" 1 Dado 1/2" 12pts 1-1/8"</p>	JUEGO	URREA	\$ 5,860.63
----	--	-------	-------	-------------

[Handwritten signature]





- 1 Dado 1/2" 12pts 1-3/16"
- 1 Dado 1/2" 12pts 1-1/4"
- 1 Matraca 1/2" reversible
- 1 Extensi0n de 1/2"x5"
- 1 Extensi0n de 1/2"x10"
- 1 Mango art 1/2x17-7/8

--	--	--	--





	86	<p>Juego de 44 dados y accesorios combinados 1/4" Juego de dados en pulgadas y metricos 6 puntas con accesorios cuadro 1/4" en caja metálica. DIAMETRO EXTERIOR DE BOCA: N/A</p> <p>-LONGITUD: 1" y 2"</p> <p>-MEDIDA DE CUADRO: de 3/16" a 9/16" y de 5 mm a 15 mm</p> <p>-NUMERO DE PIEZAS: 44 piezas</p> <p>-SAE O METRICO: SAE y Metrico</p> <p>-TAMA O DE IMPULSOR: 1/4"</p> <p>-TIPO DE DADO: I y II</p> <p>-TIPO DE IMPULSION: Cuadrada</p> <p>-TIPO DE PUNTA: 6 Puntas CONTIENE: Caja metal 38 x 17 x 5.5 cm. Cama Poliuret p/4700A. Dado 1/4" 6pts 10mm. Dado 1/4" 6pts 11mm. Dado 1/4" 6pts 12mm. Dado 1/4" 6pts 13mm. Dado 1/4" 6pts 14mm. Dado 1/4" 6pts 4mm. Dado 1/4" 6pts 5.5mm. Dado 1/4" 6pts 5mm. Dado 1/4" 6pts 6mm. Dado 1/4" 6pts 7mm. Dado 1/4" 6pts 8mm. Dado 1/4" 6pts 9mm. Dado 1/4" largo 6pts 1/2" . Dado 1/4" largo 6pts 1/4" . Dado 1/4" largo 6pts 10mm. Dado 1/4" largo 6pts 11/32" . Dado 1/4" largo 6pts 11mm. Dado 1/4" largo 6pts 12mm. Dado 1/4" largo 6pts 13mm. Dado 1/4" largo 6pts 14mm. Dado 1/4" largo 6pts 15mm. Dado 1/4" largo 6pts 3/8" . Dado 1/4" largo 6pts 5/16" . Dado 1/4" largo 6pts 6mm. Dado 1/4" largo 6pts 7/16" . Dado 1/4" largo 6pts 7mm. Dado 1/4" largo 6pts 8mm. Dado 1/4" largo 6pts 9/16" . Dado 1/4" largo 6pts 9/32" . Dado 1/4" largo 6pts 11/32" . Dado 1/4" largo 6pts 3/8" . Dado 1/4" largo 6pts 1/4" . Dado 1/4" largo 6pts 5/16" . Dado 1/4" largo 6pts 7/16" . Dado 1/4" largo 6pts 7/32" . Dado 1/4" largo 6pts 9/16" . Dado 1/4" largo 6pts 9/32" . ExtensiOn de 1/4x3" . ExtensiOn de 1/4x6" . Manga esp Jgo dados 44pz 1/4" . Matraca 1/4" rev redonda</p>	JUEGO	URREA	\$ 3,316.75
	87	<p>Juego De 6 Llaves De Estrías 45° En Pulgadas Acero aleado con molibdeno-vanadio de alta calidad y tratamiento térmico controlado.</p> <p>Cuerpo ovalado para una cómoda sujeción.</p> <p>Disponible en diseño de 12 puntas lo que permitirá tener un ángulo de recuperación de 30°, así como trabajar con tuercas hexagonales o cuadradas.</p> <p>Bocas brochadas a precisión para una perfecta sujeción con la tuerca o tornillo.</p>	JUEGO	URREA	\$ 1,970.22
	88	<p>Juego De 6 Llaves Españolas Pulido Espejo Métricas Juego de 6 llaves españolas pulido espejo métricas Bocas brochadas a precisión para un perfecto agarre con la tuerca o tornillo.</p> <p>Bocas delgadas para un mejor acceso en áreas estrechas.</p> <p>Acero aleado con molibdeno - vanadio de alta calidad y tratamiento térmico controlado.</p>	JUEGO	URREA	\$ 1,033.39

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





89	3	<p>Juego de 7 cinceles 1/4"-3/4" -Juego de 7 cinceles 1/4"-3/4" -Fabricados en acero microaleado para mayor resistencia. -El extremo contrario a la punta esta disenado para soportar los golpes. -Disenada para remover materiales frios como el hierro, lat0n, bronce y acero. -Punta mas ancha que el cuerpo.-No. DE PIEZAS: 7 Piezas CONTIENE: Cincel corta frio 1/2". Cincel corta frio 1/4". Cincel corta frio 3/4x8". Cincel corta frio 3/8". Cincel corta frio 5/16". Cincel corta frio 5/8". Cincel corta frio 7/16". portakta 5 bolsas 24x31.5cm</p>	JUEGO	URREA	\$ 541.85
90	3	<p>Juego de 7 destornilladores bimataterial 1000V Mayor capacidad de torque por r su disenado de mango trilobular. -Plastico tipo rojo PP resistente a la torsion y al impacto. -Plastico negro tipo TPE de caucho suave para mejor agarre. -Punta negra para evitar desprendimiento de cromo. CONTIENE: Estandar Redonda: 3/32"x3", 5/32"x4", 7/32"x5", 1/2" -PIEZAS: 7 CONTIENE: Dest 1000V ph#1x3-5/32" bimat. Dest 1000V ph#2x3-15/16" bimat. Dest 1000V pino 3/32x3" bimat. Dest 1000V plno 5/32x4" bimat. Dest 1000V plno 7/32x5" bimat. Dest 1000V plno1/4x5-7/8"bimat. Dest bimat 1000V ph#0x2-3/8". Estuche 7 bolsas 41x36cm</p>	JUEGO	URREA	\$ 662.61
91	3	<p>Juego de 7 destornilladores de golpe combinado -Punta negra evita desprendimiento de cromo. -Barra cuadrada permite el uso de llave para aplicar torque y mejora la resistencia a la flexion- mango ergonomico de dos componentes: rojo de alto impacto y negro antiderrapante. -Exclusivo orificio con fondo metalico para de palanca e incrementar el torque. -Casquillo de acero con doble tratamiento termico. -CONTIENE: Estandar Cuadrada: 1/4"x4", 5/16"x6", 3/8"x8" - Ph -PIEZAS: 7 Dest golpe phillips#1 3/16x3". Dest golpe phillips#2 1/4"x4". Dest golpe phillips#3 5/16"x6". Dest golpe phillips#4 3/8"x8". Dest golpe plana 1/4"x4". Dest golpe plana 3/8"x8". Dest golpe plana 5/16"x6". portakta 7 bolsas 34x36cm</p>	JUEGO	URREA	\$ 1,315.35

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





92	3	<p>Juego de 7 llaves españolas pulido espejo en pulgadas -Juego de 7 llaves españolas pulido espejo en pulgadas</p> <p>-Bocas brochadas a precisión para un perfecto agarre con la tuerca o tornillo.</p> <p>-Bocas delgadas para un mejor acceso en áreas estrechas.</p> <p>-Cuerpo ovalado para un agarre mas cómodo.</p> <p>-Vibrado espejo con acabado al cromo-niquel para evitar la corrosión CONTENIDO (Medidas): 3/16" x 1/4"- 15/16"x1"</p> <p>-PIEZAS: 7</p> <p>-SAE O MÉTRICO: SAE CONTIENE: Llave española 11/16x3/4". Llave española 13/16x7/8". Llave española 15/16x1". Llave española 3/16x1/4". Llave española 5/16x3/8". Llave española 7/16x1/2". Llave española 9/16x5/8". portaha 7 bolsas 34x36cmn.</p>	JUEGO	URREA	\$ 1,343.69
93	3	<p>Juego de 7 llaves hexagonales tipo navaja 2-8 mm -Juego de 7 llaves hexagonales tipo navaja 2-8 mm</p> <p>-Por su exclusivo diseño permite una gran versatilidad al contar con las medidas necesarias en un solo juego; además que su robusto diseño le permitira aplicar torques que nunca imaginó.</p> <p>-Forjadas con acero 8650 "Premium" y sometidas a tratamiento termico de alta precisión para asegurar la máxima dureza.</p> <p>-Diseño mejorado que le permite utilizarlas en cualquier angulo. -MEDIDA NOMINAL: 2mm – 2.5mm – 3mm – 4mm – 5mm – 6mm – 8mm</p> <p>-PIEZAS: 7 CONTIENE: 2mm – 2.5mm – 3mm – 4mm – 5mm – 6mm – 8mm</p>	JUEGO	URREA	\$ 151.80
94	3	<p>Juego De 8 Destornilladores Cushion Grip Combinado Punta negra que los hace aptos para usarse en la industria alimenticia y en procesos donde el desprendimiento de objetos extraños es crítico, ya que evitan el desprendimiento de cromo.</p> <p>Mango ámbar con recubrimiento acojinado de gran ergonomía.</p>	JUEGO	URREA	\$ 145.69
95	3	<p>Juego De Cables Para Soldadora 300 A, 4.5 M Juego de cables para soldadora 300 A, 4.5 m</p> <p>Juego de cables para soldadora 300a</p> <p>4.5m</p>	JUEGO	URREA	\$ 3,647.58
96	3	<p>Juego De Dados Y Punta Torx 11 Piezas Dados torx hembra, cuadro 3/8" en riel y clips.</p>	JUEGO	URREA	\$ 914.85

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





97	3	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN ESD ANTI-ESTÁTICOS COMBINADOS 5 PIEZAS lástico PE de alta resistencia, no permite que la barra se gire plástico TPE suave, permite mejor transmisión de torque y mejor agarre Cabeza giratoria que otorga mayor precisión Medidas marcadas en barra para fácil selección Anillo de color para identificar el tipo de punta Material de mango Bimaterial Almacenamiento Estuche tela Tipo de barra Redonda Material de barra Acero Tipo de punta Plana y phillips	JUEGO	URREA	\$ 602.78
98	3	Juego de llaves hexagonales tipo navaja en pulgadas 3/16" A 3/8" estuche metálico, 5 pz El estuche metálico puede utilizarse como apoyo para aplicar mayor torque Diseño ergonómico con grip antiderrapante Rápida entrada tipo embudo con acoplamiento total Material Acero Almacenamiento Blíster Tipo de mango Metálico	JUEGO	URREA	\$ 317.80
99	3	Juego de llaves hexagonales tipo navaja en pulgadas 5/64" a 1/4" estuche metálico, 9 pz Material Acero Almacenamiento Blíster Tipo de mango Metálico El estuche metálico puede utilizarse como apoyo para aplicar mayor torque Diseño ergonómico con grip antiderrapante Rápida entrada tipo embudo con acoplamiento total	JUEGO	URREA	\$ 221.31
100	3	Juego De Machuelos Y Dados 60pz Estuche plástico grabado para una fácil organización y transporte. útil marcado para rápida identificación de medidas. Fabricadas en acero al alto carbón: Amplia variedad en dados y machuelos.	JUEGO	SURTEK	\$ 1,769.16
101	3	Juego de sacabocados de 1/8" a 3/4", 11 piezas Bordes rectificadas que garantizan orificios de diámetro exacto Perforan lámina de acero de hasta 2 mm y de acero inoxidable de 1 5 mm Cuenta con rondana de bronce que reduce la fricción y permite hacer cortes más suaves Material Acero Almacenamiento Caja plástica	JUEGO	URREA	\$ 4,975.54
102	3	Juego De Tarraja Para Tubo NPT 9 Piezas Juego en conveniente portafolio plástico rígido que incluye una lata de aceite lubricante para los peines. Tarrajas con un sistema que permiten un rápido y fácil cambio de los dados.	JUEGO	URREA	\$ 14,811.36





103	3	<p>Juego extractor "cola de cochino" para tornillos 5 pzs Juego extractor "cola de cochino" para tornillos 5 pzs</p> <p>-Juego de extractor "cola de cochino" para tornillos 5 piezas</p> <p>-Diseñados para extraer pernos y tornillos barridos o rotos</p> <p>-Cabeza cuadrada para aplicar torque con llave</p>	JUEGO	URREA	\$ 295.32
104	3	<p>KIT 9 CORTACÍRCULOS PARA MADERA, ESTUCHE Sierra y mandriles fabricados en acero al carbono</p> <p>Precisión en sus dientes para cortes uniformes</p> <p>Cortes limpios y profundos</p> <p>Practico estuche para ser transportado con facilidad 6 Sierras corta círculos: 1" (25.4mm), 1 1/4" (32mm), 1 1/2" (38mm), 1 3/4" (44mm), 2" (51mm) y 2 1/2" (63.5mm)</p> <p>1 Mandril de 5/16" (8mm) con broca intercambiable</p> <p>1 Mandril de 3/8" (9.5mm) con broca intercambiable</p> <p>1 Llave Allen® de 2mm Velocidad máxima 2,500 rpm</p> <p>Empaque individual Caja</p>	JUEGO	TRUPER	\$ 177.17
105	3	<p>Kit de Taladro Percutor/Atornillador Inalámbrico de 1/2" (13mm) 20V MAX* XR* Motor sin carbones (brushless) ofrece hasta un 57% más de tiempo de duración que las herramientas con carbones</p> <p>Mandril de 1/2" (13 mm) ofrece mayor fuerza de agarre</p> <p>Rangos de 2 velocidades van de 0-550 / 0-2000 rpm, ofrece aplicaciones hasta un 30% más rápidas</p> <p>Gancho para cinturón Diseño compacto y liviano para fácil traslado y mayor comodidad de uso</p> <p>Luz LED de 3 Modos, proporciona iluminación en entornos de trabajos oscuros. Brinda luz hasta 20 veces más brillante que el modelo anterior</p>	PIEZA	DEWALT	\$ 6,450.88
106	3	<p>Kit respirador profesional con cartuchos multigas Respirador de silicón y válvula de exhalación de polipropileno</p> <p>Interior suave para mayor comodidad</p> <p>Bandas elásticas ajustables</p> <p>Reutilizable</p> <p>Altos niveles de protección durante períodos prolongados</p> <p>Talla Unitalia</p> <p>Empaque individual Blíster</p> <p>Inner 2</p> <p>Master 10</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 603.94
107	3	<p>LÁMPARA DE TRABAJO 20V Cuenta con 3 potentes LED para iluminar cualquier área de trabajo</p> <p>1 Led Rojo</p> <p>2 ajustes de intensidad de luz</p> <p>Alcance de hasta 160 metros de visibilidad</p> <p>Cabezal móvil hasta 90° para facilitar la iluminación en cualquier área de trabajo</p> <p>90/1000 lúmenes.</p>	PIEZA	DEWALT	\$ 1,879.98





108	3	<p>Lijadora Roto Orbital Inalámbrica de 5" (127 mm) 20V MAX* (Herramienta Solamente) Ancho del producto 16.2 cm Altura del producto 14.6 cm Altura del producto 5 4/5 in Ancho del producto 6 2/5 in Peso del producto 0.9 Kg Longitud del producto 22.4 cm Peso del producto 2.6 lbs</p>	PIEZA	DEWALT	\$ 3,080.48
109	3	<p>Linterna de aluminio LED Cree 235 lm con 2 pilas AA Distancia del haz de luz 110 m Modos de iluminación: Alto, bajo e intermitente Duración de carga de la batería: 3.5 horas (alto), 5.5 horas (bajo) Pilas alcalinas AA incluidas, duran hasta 4 veces más que las de zinc-carbón LED CREE de alta luminosidad y alcance Luminosidad 235 lm (alto), 100 lm (bajo) LED 1 LED CREE Alta luminosidad y alcance Duración de carga de la batería 3.5 horas (alto), 5.5 horas (bajo) Modos de iluminación (3) Alto, bajo e intermitente Pilas 2 AA de (incluidas) Grado IP X4 Material del cuerpo Aluminio Largo 17 cm Empaque individual Blister Inner 6 Master 36</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 266.68

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





110	3	<p>Linterna de aluminio LED Cree 500 lm con 2 pilas D Distancia del haz de luz 260 m Modos de iluminación: Alto, bajo e intermitente Duración de carga de la batería: 15 horas (alto), 22 horas (bajo) Pilas alcalinas tipo D incluidas, duran hasta 4 veces más que las de zinc-carbón LED CREE de alta luminosidad y alcance Luminosidad 500 lm (alto), 250 lm (bajo) LED 1 LED CREE Alta luminosidad y alcance Duración de carga de la batería 15 horas (alto), 22 horas (bajo) Modos de iluminación (3) Alto, bajo e intermitente Pilas 2 Tipo D (incluidas) Grado IP X4 Material del cuerpo Aluminio Largo 22 cm Empaque individual Blister Inner 4 Master 12</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 512.83
111	3	<p>Linterna de minero 1 LED 340 lm recargable Haz de luz de largo alcance: 160 m. Modos de iluminación: Alto, bajo e intermitente Tiempo óptimo de carga: 8 h Duración de carga de la batería: 5 horas (alto), 6.5 horas (bajo) 3 Pilas AA NiMH Luminosidad 340 lm (alto), 190 lm (bajo) LED 1 LED de alta intensidad Duración de carga de la batería 5 horas (alto), 6.5 horas (bajo) Modo de iluminación Alto, bajo e intermitente Pilas 3 AA Ni-MH, (incluidas) Grado IP X4 Material del cuerpo Plástico / aluminio Empaque individual Blister Inner 6 Master 36</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 641.64





112	3	<p>Llana dentado cuadrado 11", 10 remaches, mango madera Hoja de acero resistente a la oxidación Marco de aluminio pulido espejo para fácil limpieza Mango de madera pulido y laqueado que evita el desgaste Especial para la aplicación de cementos o adhesivos en la colocación de cerámica y piedra, permitiendo la salida de aire para un mayor agarre y mayor duración Medidas 11" x 5" (28 x 13 cm) Número de remaches 10 Empaque individual Granel Inner 6 Master 24</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 132.14
113	3	<p>Llana dentado cuadrado 11", 6 remaches, mango madera Hoja de acero resistente a la oxidación Marco de aluminio pulido espejo para fácil limpieza Mango de madera pulido y laqueado que evita el desgaste Especial para la aplicación de cementos o adhesivos en la colocación de cerámica y piedra, permitiendo la salida de aire para un mayor agarre y mayor duración Medidas 11" x 5" (28 x13 cm) Número de remaches 6 Empaque individual Granel Inner 6 Master 24</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 103.27
114	3	<p>Llave Ajustable 10 Pulgadas Black Llave ajustable 10" black Quijadas con esquinas redondeadas que evitan la concentración de esfuerzo Apertura amplia que permite cubrir un mayor rango de tuercas y tornillos Quijadas más largas que permiten un mejor acomodo de las tuercas a remover Quijadas más delgadas para accesos en áreas estrechas Acabado fosfatado ideal para industrias en donde el desprendimiento de cromo es crítico para sus procesos, mayor ergonomía en el cuerpo</p>	PIEZA	URREA	\$ 400.44
115	3	<p>Llave Ajustable 4 Pulgadas Black Quijadas con esquinas redondeadas que evitan la concentración de esfuerzo Apertura amplia que permite cubrir un mayor rango de tuercas y tornillos Quijadas más largas que permiten un mejor acomodo de las tuercas a remover Quijadas más delgadas para accesos en áreas estrechas Acabado fosfatado ideal para industrias en donde el desprendimiento de cromo es crítico para sus procesos, mayor ergonomía en el cuerpo</p>	PIEZA	URREA	\$ 289.85

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





116	3	<p>Llave Ajustable 8 Pulgadas Black Quijadas con esquinas redondeadas que evitan la concentración de esfuerzo</p> <p>Apertura amplia que permite cubrir un mayor rango de tuercas y tornillos</p> <p>Quijadas más largas que permiten un mejor acomodo de las tuercas a remover</p> <p>Quijadas más delgadas para accesos en áreas estrechas</p> <p>Acabado fosfatado ideal para industrias en donde el desprendimiento de cromo es crítico para sus procesos, mayor ergonomía en el cuerpo</p>	PIEZA	URREA	\$ 317.58
117	3	<p>LLAVE DE ACOPILES DE 12 PULGADAS CATALOGO 31400</p> <p>Llave Hexagonal Modelo #: 17</p> <p>Hex recta: 14-1 / 2" (362 mm)</p> <p>Capacidad Pipa: 5/8" a 1-1 / 4" Diseño hexagonal de Mandibula da multiples caras de agarre y seguro en todas las Tuercas hexagonales, tuercas cuadradas, cooperativas y tuercas empaque de la valvula.</p> <p>Compensacion de abertura extra ancha es ideal para tuercas de fijacion de desague en lavabos y baneras.</p> <p>Delgadas, mandibulas lisas caer en los lugares mas estrechos.</p> <p>LLAVE LAVABO Longitud mm 250, 425</p> <p>Capacidad mm 10,30</p> <p>Uso Tuerca de plastico</p> <p>Tipo Para lavabo es una herramienta ideal en espacios reducidos y aplicaciones debajo el fregadero, mordazas de aleación de acero forjado y con carga de resorte para accionar rápidamente el trinquete con una sola mano. El obturador de tensión mantiene el cabezal en cualquier posición y en un ángulo de hasta 90°.</p>	PIEZA	RIDGID	\$ 1,081.23
118	3	<p>LLAVE RECTA LISA DE 12" CODIGO 31400</p> <p>Llave Stillson De Hierro Maleable De 12 Pulgadas , Uso Pesado Para tubos con un diámetro máximo de 2".</p> <p>Quijada móvil con graduación del diámetro del tubo para una rápida referencia y sistema de muelle que permite sujetar firmemente cualquier tipo de tubo.</p> <p>Cuerpo de hierro nodular con mango en forma de "H".</p> <p>Quijadas forjadas.</p> <p>Tornillo moleteado.</p> <p>Llave ajustable usada para apretar, aflojar o ajustar piezas de tubo grandes.</p>	PIEZA	URREA	\$ 639.48
119	3	<p>LLAVE RECTA LISA DE 12" CODIGO 31400</p> <p>Llave Stillson De Hierro Maleable De 12 Pulgadas , Uso Pesado Para tubos con un diámetro máximo de 2".</p> <p>Quijada móvil con graduación del diámetro del tubo para una rápida referencia y sistema de muelle que permite sujetar firmemente cualquier tipo de tubo.</p> <p>Cuerpo de hierro nodular con mango en forma de "H".</p> <p>Quijadas forjadas.</p> <p>Tornillo moleteado.</p> <p>Llave ajustable usada para apretar, aflojar o ajustar piezas de tubo grandes.</p>	PIEZA	URREA	\$ 1,394.77
120	3	<p>LLAVE RECTA LISA DE 12" CODIGO 31400</p> <p>Llave Stillson De Hierro Maleable De 12 Pulgadas , Uso Pesado Para tubos con un diámetro máximo de 2".</p> <p>Quijada móvil con graduación del diámetro del tubo para una rápida referencia y sistema de muelle que permite sujetar firmemente cualquier tipo de tubo.</p> <p>Cuerpo de hierro nodular con mango en forma de "H".</p> <p>Quijadas forjadas.</p> <p>Tornillo moleteado.</p> <p>Llave ajustable usada para apretar, aflojar o ajustar piezas de tubo grandes.</p>	PIEZA	URREA	\$ 1,041.41
121	3	<p>LLAVE RECTA LISA DE 12" CODIGO 31400</p> <p>Llave Stillson De Hierro Maleable De 12 Pulgadas , Uso Pesado Para tubos con un diámetro máximo de 2".</p> <p>Quijada móvil con graduación del diámetro del tubo para una rápida referencia y sistema de muelle que permite sujetar firmemente cualquier tipo de tubo.</p> <p>Cuerpo de hierro nodular con mango en forma de "H".</p> <p>Quijadas forjadas.</p> <p>Tornillo moleteado.</p> <p>Llave ajustable usada para apretar, aflojar o ajustar piezas de tubo grandes.</p>	PIEZA	URREA	\$ 1,716.65

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





122	3	<p>Llave Stillson De Hierro Maleable De 18 Pulgadas , Uso Pesado Para tubos con un diámetro máximo de 2 1/2".</p> <p>Quijada móvil con graduación del diámetro del tubo para una rápida referencia y sistema de muelle que permite sujetar firmemente cualquier tipo de tubo.</p> <p>Cuerpo de hierro nodular con mango en forma de "H".</p> <p>Quijadas forjadas.</p> <p>Tornillo moleteado.</p> <p>Llave ajustable usada para apretar, aflojar o ajustar piezas de tubo grandes.</p>	PIEZA	URREA	\$ 864.58
123	3	<p>Llave StillsonNo. De Hierro Maleable 10 Pulgadas Uso Pesado Mordazas reemplazables fabricadas con acero aleado y tratamiento térmico. Sistema de quijadas con resorte para un buen agarre y liberación rápida. Montura de quijada súper reforzada.</p> <p>La clásica llave stillson para uso extra pesado.</p> <p>Medidas adecuadas para cada aplicación.</p> <p>Maneral diseñado para un cómodo agarre y uso de la fuerza sin un peso excesivo.</p>	PIEZA	URREA	\$ 582.75
124	3	<p>Llave StillsonNo. De Hierro Maleable 8 Pulgadas Uso Pesado Cortatubos de 1/8-1 3/8"</p> <p>Mordazas reemplazables fabricadas con acero aleado y tratamiento térmico. Sistema de quijadas con resorte para un buen agarre y liberación rápida. Montura de quijada súper reforzada.</p> <p>La clásica llave stillson para uso extra pesado.</p> <p>Medidas adecuadas para cada aplicación.</p> <p>Maneral diseñado para un cómodo agarre y uso de la fuerza sin un peso excesivo.</p> <p>Su rodillo de moleteado (tuerca) con acabado rugoso corre fácilmente por la mandíbula de gancho.</p>	PIEZA	URREA	\$ 395.01
125	3	<p>LLAVE TELESCÓPICA CUADRADA PLEGABLE MODELO 1017 CAT 31175</p>	PIEZA	RIDGID	\$ 1,193.71
126	3	<p>Machete estándar 22" cachá naranja remachada Cachá ergonómica con textura antideslizante para máximo agarre</p> <p>Cachá recta con remaches sólidos para mayor seguridad Largo de hoja 22" (56 cm)</p> <p>Empaque individual Granel</p> <p>Inner 4</p> <p>Master 24</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 83.63





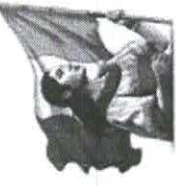
127	3	<p>Máquina de soldar MIG (GMAW) Categoría Proceso MIG GMAW/FCAW Trabajo Industrial ligero Alimentación 120 V</p> <p>Rango de amperaje de soldadura 30-110 A, CD</p> <p>Ciclo de trabajo 20%</p> <p>Suelda con Soldadura MIG (GMAW) c/gas en diámetros desde 0.6 hasta 0.9 mm (0.023" a 0.035").</p> <p>Soldadura MIG (FCAW) s/gas en diámetros desde 0.6 hasta 0.9 mm (0.023" a 0.035"). Este modelo acepta carretes de 102 mm (4") de diámetro</p>	PIEZA	INFRA	\$ 10,147.13
128	3	<p>Máquina seccional Para tuberías de desagüe de 3/4" a 4" (20 a 102 mm) Utiliza secciones de cable de 5/8" (16 mm), limpia tuberías de 1 1/4" a 4" (32 a 102 mm) de hasta 100 pies.</p> <p>El C-8 es la mejor opción para desagües de 1 1/4" a 3" (32 mm a 75 mm).</p> <p>El C-9 es la mejor opción para desagües de 2" a 4" (50 mm a 102 mm).</p> <p>Equipada con un adaptador A-17, admite hasta 50' (15 m) de cable de longitud continua de 5/16" (8 mm) o 35' (11 m) de 3/8" (10 mm).</p> <p>5/16" (8 mm) es la mejor opción para tuberías de 3/4" (20 mm) a 1 1/2" (40 mm).</p> <p>3/8" (10 mm) es la mejor opción para tuberías de 1 3/4" (32 mm) a 2" (50 mm).</p>	KIT	RIDGID	\$ 58,149.01
129	3	<p>Máquina seccional Tuberías de desagüe y alcantarillado de 2" a 8" (50 mm a 200 mm) La mejor máquina integral para limpieza de alcantarillas y drenajes. Una sola persona fácilmente puede limpiar los atascos más difíciles, dentro o fuera de edificios. Una limpieza a alta velocidad le permite realizar el trabajo mejor y con mayor rapidez.</p> <p>Se transporta sobre ruedas al lugar de trabajo: preparación rápida, limpieza rápida.</p> <p>El diseño de marco en "B" de bajo perfil se adapta a los espacios más reducidos. Carga y descarga del camión fácilmente. El marco vertical en "A" cuenta con almacenamiento del portacable durante el transporte y es ideal para aplicaciones en interiores.</p> <p>Equipada para manejar con facilidad secciones de cable de 1-1/4" (32 mm) y 15 pies (4,6 m) a fin de limpiar conductos de 3" a 8" (76,2 m a 200 mm) de hasta 200 pies (61 m).</p> <p>El cambio fácil de la mordaza del embrague adapta la K-1500 para manejar secciones de cable de 15' (4,6 m) y 7/8" (22 mm) a lo largo de tubos de 2" (50 mm) a 4" (100 mm), de hasta 175' (53 m) de longitud.</p> <p>Con motor de 3/4 HP. Aprobado por la CSA. Cumple las normas UL (NRTLCL).</p>	KIT	RIDGID	\$ 94,204.26
130	3	<p>Marro 2 Libras Con Mango Mandarina</p>	PIEZA	STANLEY	\$ 317.41





131	3	<p>Martillo con tapas plásticas con mango de madera de 11-1/2", 13 oz Longitud cabo 11-1/2"</p> <p>Material cabeza Acero</p> <p>Material de mango Fibra de vidrio</p> <p>Peso cabeza 13 oz</p> <p>Longitud cabeza 3-15/32"</p> <p>Largo 9.00000 Grabado en láser en empuñadura para mejor agarre</p> <p>Para golpear materiales suaves y que no requieren de mucha fuerza</p> <p>Tapas plásticas resistentes que evitan el rebote del martillo</p>	PIEZA	URREA	\$ 308.54
132	3	<p>Martillo De Bola Cabeza Black32oz Cabeza fosfatizado para evitar corrosión.</p> <p>Cabeza forjada en acero con doble tratamiento térmico.</p> <p>Ensamblados con cuña metálica y madera para asegurar cabeza y mango.</p> <p>Mango de madera de encino que ofrece gran resistencia al impacto.</p>	PIEZA	URREA	\$ 296.55
133	3	<p>MARTILLO DE DEMOLICION Cíncel de punta, grasa y mango lateral. Rompedor eléctrico SDS MAX 1,300W</p>	PIEZA	MAKITA	\$ 15,592.60
134	3	<p>Martillo de uña curva 16oz -Martillo de uña curva 16oz</p> <p>-Cabeza forjada y templada de acero alto carbono sem.pulida</p> <p>-Mango de madera estufada, pulida y encerada</p> <p>Peso 0.66 kg</p> <p>Dimensiones 33 x 13.5 x 2.5 cm</p>	PIEZA	SURTEK	\$ 152.00
135	3	<p>MARTILLO DE UÑA RECTA CON MANGO DE FIBRA DE VIDRIO Cabeza forjada en acero alto carbono SAE 1045 con acabado laqueado y pulido al 100%</p> <p>Mango fabricado en polipropileno con inserto en fibra de vidrio color naranja y recubrimiento de neopreno</p> <p>Peso de cabeza 16oz</p> <p>Uña Recta</p> <p>Boca 1 1/8" (28.5mm)</p> <p>Longitud total 13" (330mm)</p> <p>Dureza de boca 50 HRC</p> <p>Dureza de uña 55 HRC</p> <p>Empaque individual Granel</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 187.76
136	3	<p>Matraca 1/2"-3/8" reversible doble cuadro -Matraca 1/2"-3/8" reversible doble cuadro</p> <p>-Ideal para utilizarse con dados y otros accesorios de cuadro de 3/8" y 1/2" con la misma matraca (2 en 1) evitando usar un adaptador.</p> <p>-Solo basta con girar la matraca y elegir el cuadro de mando a utilizar. Peso 0.601 kg</p> <p>Dimensiones 1.2 cm</p>	PIEZA	URREA	\$ 869.59





137	3	<p>Matraca 1/4" reversible -Matraca 1/4" reversible</p> <p>-Modelos de 24 dientes con un angulo de recuperacion de 15° . -DIAMETRO EXTERIOR DE BOCA: N/A</p> <p>-LONGITUD: 5"</p> <p>-MEDIDA DE CUADRO: 1/4"</p> <p>-NUMERO DE PIEZAS: Granel</p> <p>-TIPO DE IMPULSION: Cuadrada Matraca</p>	PIEZA	URREA	\$ 358.56
138	3	<p>Matraca 3/8 Pulgadas Reversible (6 PIEZAS) Modelo de 24 dientes con un ángulo de recuperación de 15°.</p> <p>Mazo cabeza de hule negro 22oz -Mazo cabeza de hule negro 22oz</p> <p>-Cabeza tipo cilíndrica que proporciona mayor ?rea de impacto.</p> <p>-La cabeza est? fabricada en hule de neopreno que transmite impactos fuertes sin da?ar la superficie a golpear.</p> <p>-Mango de madera de encino que ofrece gran resistencia al impacto. Peso 0.646 kg</p> <p>Dimensiones 11.5 cm</p>	PIEZA	URREA	\$ 440.10
139	3	<p>Medidor digital de luminosidad • Mide la intensidad luminosa</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 niveles de resolución: x1, x10 y x100 • 3 parámetros de detección: Sensor con foto diodo, filtro para corrección de color y factor cosenoidal 	PIEZA	URREA	\$ 283.75
140	3	<p>Mini arco 12" de aluminio para segueta Cuerpo ergonómico para mejor agarre</p> <p>Para cortes precisos en espacios reducidos Largo del arco 20.5 cm</p> <p>Largo de segueta 12" (30 cm)</p> <p>Peso 95 g</p> <p>Empaque individual Tarjeta Inner 6</p> <p>Master 48</p>	PIEZA	STEREN	\$ 895.55
141	3	<p>Mini pinza de punta de aguja 6" mango Comfort Grip Fabricada en acero al cromo vanadio, 2X más resistente al desgaste que las de acero al carbono</p> <p>Para trabajos en espacios estrechos</p> <p>Mango ergonómico antiderrapante</p> <p>Acabado niquelado gris, 3X más resistente a la corrosiónLargo 6" (15 cm)</p> <p>Empaque individual Tarjeta Inner 6</p> <p>Master 36</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 135.00
142	3	<p>Mini pinza de punta de aguja 6" mango Comfort Grip Fabricada en acero al cromo vanadio, 2X más resistente al desgaste que las de acero al carbono</p> <p>Para trabajos en espacios estrechos</p> <p>Mango ergonómico antiderrapante</p> <p>Acabado niquelado gris, 3X más resistente a la corrosiónLargo 6" (15 cm)</p> <p>Empaque individual Tarjeta Inner 6</p> <p>Master 36</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 75.14

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





143	3	<p>Motosierra Barra de 18" Tipo de Motor: Gasolina</p> <p>Tiempos del Motor: 2 tiempos</p> <p>Desplazamiento: 42 cc</p> <p>Velocidad del Motor: 9000 RPM</p> <p>Encendido: Cebador</p> <p>Valvula de Descompresion: No</p> <p>Cilindros: 1 Piston: de doble anillo</p> <p>Carburador: Walbro®</p> <p>Capacidad del Tanque de Combustible: 0.40 L</p> <p>Accite Recomendado: 2 Tiempos enfriado por Aire</p> <p>Mezcla de Aceite: 25:1</p> <p>Tiempo de Operacion: 800 hrs</p>	PIEZA	EVANS	\$ 4,969.86
144	3	<p>MULTÍMETRO DIGITAL DE GANCO CON TENAZAS PARA MEDICIÓN DE LECTURAS RAPIDA Y OPORTUNA, MEDICIÓN DE TEMPERATURA, INDICADOR DE POLARIDAD, PROTECCIÓN CON FUSIBLE CONTRA SOBRECARGA. ALIMENTACIÓN 3V (2 x AAA) VOLTAJE.DC (V): 200mV/2 V/20 V/200 V/1000 V, VOLTAJE AC (V): 200V /750 V, CORRIENTE AC: 20 A/ 200 A/ 1000 A, RESISTENCIA (Ω): 200 Ω/ 20 KΩ/ 2 MΩ/ 20 M/500 M, TEMPERATURA <750 °C/ <1400 °F</p>	PIEZA	STEREN	\$ 702.48
145	3	<p>Multímetro digital Fluke 179 de valor eficaz verdadero Selección manual y automática de rangos</p> <p>Retención de valores en pantalla y autoretención</p> <p>Medida de frecuencia y capacidad</p> <p>Medida de resistencia, continuidad y diodos</p> <p>Medida de temperatura (179)</p> <p>Registro de mínimos, máximos y promedio</p> <p>Calibración a carcasa cerrada a través del panel frontal</p> <p>Carcasa ergonómica con funda protectora integrada</p>	PIEZA	FLUKE	\$ 14,969.17
146	3	<p>Multímetro Digital Profesional con Punta iluminada • Precisión: Esta especificada para ± [% de lectura + numero menos significativo de dígitos) a 23°C (64°F) con humedad relativa de 75% Todas las especificaciones asumen un periodo de un año después de calibración. • Método de medición: Circuito Integrado de gran escala con Convertidor de A/D con doble integración. • Voltaje Máximo: CAT III 300V Tiempo de muestreo: 0,4 segundos aproximadamente • Pantalla de: Cristal líquido LCD, cuenta máx.1999 actualización de datos 2 segundos • Rango: Manual • Indicación de sobrerango: "1"</p> <p>• Indicación de polaridad: " " • Indicador de batería baja: • Temperatura de operación: 0° a 40°C (32°F a 104°F) • Temperatura de almacenaje: -10°C a 50°C (14°F a 122°F) • Altitud de operación: 2000 m (7000 ft) • Alimentación: Batería de 9V alcalina o carbon zinc (1 x 9 V) • Dimensiones: 190 x 88 x 34 • Peso: 223 g aproximadamente, incluye batería y funda</p>	PIEZA	STEREN	\$ 680.35





147	3	NIVEL DE ALUMINIO 18" Largo: 18" (457mm) Diseño "Top Read" que permite mayor visibilidad. Cubierta de burbujas en color amarillo para mayor visibilidad. Agujero para colgarse.	PIEZA	STANLEY	\$ 144.76
148	3	Nivel De Aluminio 36" Permite mejor visibilidad - cubierta de burbujas amarillas para mayor visibilidad - agujero para colgar facilita el almacenamiento - medida: 36" (914 mm) - medida: 36" (914 mm) Peso 0.40 kg Dimensiones 92.00 x 6.00 x 3.00 cm	PIEZA	STANLEY	\$ 256.94
149	3	Nivel láser verde con alcance de 20 m, recargable Láser verde 4X mayor visibilidad que el láser rojo Resistente a impactos y salpicaduras Autonivelante ± 4° Rosca de 1/4" para tripié Tolerancia 0.3 mm/m	JUEGO	TRUPER	\$ 1,900.07
150	3	Nivel Torpedo 9 Pulgadas Acanalado tipo V para superficies curvas. 3 burbujas 0°, 45° y 90° protegidas de acrílico sólido. Extremos de caucho anti-impacto. Base magnética.	PIEZA	URREA	\$ 437.76
151	3	Nivel torpedo magnético 9" -Cuerpo recubierto de hule para evitar impactos -Gotas horizontal, vertical y 45° con ventana amplia para facilitar la lectura -Base magnética Peso 0.18 kg Dimensiones 28.4 x 10.2 x 2 cm	PIEZA	SURTEK	\$ 84.78
152	3	Orejera ajustable / 29 Db -Orejera ajustable / 29 Db -Diadema de peso ligero, ajustable y de poca presión -Normas EN352-1, ANSI S3.19 -Almohadillas blandas que hacen de sello alrededor del pabellón auditivo para minimizar el ruido -Se dobla fácilmente para su almacenamiento -NRR 30 dB nivel reducción de ruido-COLOR: Negro y rojo -ESTILO DE OREJERAS: Diadema ajustable -NIVEL DE REDUCCION DE RUIDO: NRR 30 dB -RELACION SEÑAL/RUIDO: SNR 23 dB Orejera ajustable	PIEZA	URREA	\$ 270.28

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





153	3	Orejera ajustable -Excelente bloqueo contra ruidos -Orejera acolchonada -Ajustable al tamaño de la cabeza -Giro 360°	PIEZA	SURTEK	\$ 83.37
154	3	Pala Con Mango De Madera Con Puño Plástico "y", Cuadrada Pala cuadrada Tru Pro, puño "y", mango de fibra de vidrio Cabeza de acero al carbono con acabado laqueado Mango de fibra de vidrio con puño "y" plástico Ensamble con casquillo crimpado Hombros extendidos, mayor comodidad y control para cavar con más facilidad Modelo Fibra de vidrio Puño Plástico, recto Hombros Extendidos Espesor 1.8 mm Ancho de la cabeza 9 3/4" (25 cm) Largo de la cabeza 20" (51 cm) Largo total 40 1/2" (103 cm) Empaque individual Etiqueta Atado 3 Inner 3	PIEZA	FOY	\$ 115.47
155	3	Pala Redonda Puño D Metal Cabo encerado que evita el astillado de la madera con el uso, mejora la apariencia y suavidad al tacto Fabricadas en acero al carbón sae 1035 Madera tratada y pulida	PIEZA	TRUPER	\$ 238.88
156	3	Patin de Carga Hidráulico 4400 lb. 48" x 6-1/4" Amarillo Color Amarillo Acabado Pintado Artículo Patin de Carga Hidráulico Características Manija de Control con 3 Posiciones Cojinetes Bolas Construcción Acero Capacidad de Carga 4400 lb. Mango Manija de Uso Rudo Ancho Total 27" Longitud Total 64" Altura Total 47" Material de Rueda Poliuretano Longitud de Horquilla 48" Ancho de Horquilla 6-1/4" Material del Rodillo Poliuretano Centro de Carga 8" Altura de Horquilla Bajada 3" Ancho a Través de Horquillas 4" Altura de Horquilla Elevada 7-7/8" Altura Elevación Mín. 3" Ancho Entre Horquillas 21" Tamaño de Rueda Principal 5-1/2" Diám. del Rodillo 3" Altura de Elevación Máx. 7-7/8" Pivote 0 Degrees Estilo de Patin Estándar Aditamentos de Engrase Bomba con válvula bypass Característica Clave del Patin Uso General Operación del Patin Manual Dirección del Arco 180 Degrees	PIEZA	FOY	\$ 149.83
157	3		PIEZA	SURTEK	\$ 6,986.28

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





158	3	<p>Pinza de Corte Diagonal Para Trabajo Pesado - 7 Pulgadas Pela, con cortes limpios, cable sólido de 12 AWG y 14 AWG</p> <p>Las mordazas cortas y los filos biselados permiten cortes limpios de alambres</p> <p>Cuchillas de corte templadas por inducción para brindar una vida útil prolongada</p> <p>Unión remachada en caliente que garantiza una acción uniforme sin bamboleo del mango</p> <p>Ajuste a mano para obtener un movimiento de apertura firme y suave</p> <p>Mangos bañados en plástico para ofrecer mayor comodidad y facilidad de identificación</p> <p>Diseño de alta palanca. El remache está más próximo al filo para proporcionar 36 % más potencia de corte que otros diseños de pinzas</p>	PIEZA	KLEIN TOOLS	\$ 431.08
159	3	<p>Pinza de Electricista Clásicas - 8 Pulgadas Mordazas moleteadas de agarre seguro</p> <p>Cuchillas de corte templadas por inducción para brindar una vida útil prolongada</p> <p>Unión remachada en caliente que garantiza una acción uniforme sin bamboleo del mango</p> <p>El templado exclusivo del mango ayuda a absorber el "chasquido" al cortar el cable</p> <p>Mangos bañados en plástico para ofrecer mayor comodidad y facilidad de identificación</p> <p>Los mangos con la forma de la mano son óptimos para proporcionar máximo agarre y poder de corte</p> <p>Ancho Cabeza: 1.21" (31 mm)</p> <p>Espesor Cabeza: 0.62" (16 mm)</p> <p>Largo Cabeza: 1.43" (36 mm)</p> <p>Largo Cuchillas: 0.73" (19 mm)</p> <p>Largo Total: 8.53" (217 mm)</p> <p>Peso (kg): 0.438</p> <p>UPC: 506246400114</p>	PIEZA	KLEIN TOOLS	\$ 633.85

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





160	3	<p>Pinza de electricista de alta palanca y jalaguia 9" La canaleta incorporada jala con facilidad y rapidez guías jalacables de acero plano de 1/8" o 1/4" (3 o 6 mm), sin dañar la guía</p> <p>Diseño de alta palanca. Remache más próximo al filo de corte para proporcionar 46 % más potencia de corte y agarre que otros diseños de pinzas</p> <p>Cuchillas de corte templadas por inducción para brindar una vida útil prolongada</p> <p>Unión remachada en caliente que garantiza una acción uniforme sin bamboleo del mango</p> <p>El templado exclusivo del mango ayuda a absorber el "chasquido" al cortar el cable</p> <p>Cubierta plástica inyectada bimaternal de última tecnología; suaves en las paredes que entran en contacto con las manos, duro en puntas e interior para durabilidad; presentan además unos topes que previenen el deslizamiento de la mano durante su uso</p> <p>Cabeza de la pinza templada a precisión para trabajos difíciles</p>	PIEZA	KLEIN TOOLS	\$ 625.96
161	3	<p>PINZA DE EXTENSIÓN 10" 5 POSICIONES QUIJADAS DENTADAS MODELO U1 240G</p>	PIEZA	URREA	\$ 308.77
162	3	<p>Pinza de extensión 5 posiciones 10" -Dientes angulados que proveen un agarre superior.</p> <p>-Las múltiples ranuras aseguran que las quijadas permanezcan paralelas para cualquier abertura.</p> <p>Ranuras maquinadas con presión que evitan desplazamientos.</p> <p>-Tornillo especial que asegura un ensamble permanente.</p> <p>-Cabezas delgadas que permiten acceso a lugares estrechos.</p> <p>-Forjadas y tratadas termicamente con acero aleado de alta calidad.</p>	PIEZA	URREA	\$ 297.02
163	3	<p>Pinza de extensión quijada suave 5 posiciones 10" Pinza de extensión quijada suave 5 posiciones 10" - Quijadas suaves con rubber grip -Maneral con plástico -Para usarse en accesorios cromados sin dañarlos Peso 0.424 kg Dimensiones 6 cm</p>	PIEZA	URREA	\$ 526.61
164	3	<p>Pinza de presión 11" tipo "C" con mordaza autoajutable Mordazas de acero al carbono</p> <p>Mango con relieve que ofrece mayor agarre y evita que la pinza resbale</p> <p>Palanca de liberación recubierta con PVC</p> <p>Tornillo de ajuste moleteado que proporciona un mejor agarre para controlar la apertura de la mordaza y la presión de bloqueo</p> <p>Acabado niquelado que resiste la corrosión Largo 11" (28 cm)</p> <p>Apertura máxima 4 1/4" (108 mm)</p> <p>Empaque individual Tarjeta Inner 3 Master 30</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 277.28

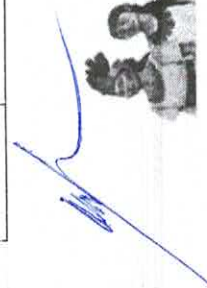
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





165	3	<p>Pinza de presión 9" soldadora Mordazas de acero al carbono Mango con relieve que ofrece mayor agarre y evita que la pinza resbale Palanca de liberación recubierta con PVC Tornillo de ajuste moleteado que proporciona un mejor agarre para controlar la apertura de la mordaza y la presión de bloqueo Acabado niquelado que resiste la corrosión Largo 9" (23 cm) Ancho de mordaza 73 mm Empaque individual Tarjeta Inner 3 Master 30</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 187.84
166	3	<p>Pinza De Presión Quijada Curva Con Corta Alambre 10 Pulgadas Los agujeros-eje de la boca móvil son taladrados y no punzonados para asegurar que sean cilíndricos Remaches de diámetro más grande. Cuerpo y manija en acero de calidad laminado en frío Bordes redondeados. Tuerca de bloqueo de fácil ajuste. Mecanismo irreversible al bloqueo Leva de desbloqueo cargada por un muelle Bocas forjadas y dientes en mandíbulas maquinados con herramientas de corte especiales</p>	PIEZA	URREA	\$ 495.34
167	3	<p>Pinza De Presión Quijada Recta 10 Pulgadas Uso Pesado Los agujeros-eje de la boca móvil son taladrados y no punzonados para asegurar que sean cilíndricos. Remaches de diámetro más grande. Bocas forjadas y dientes en mandíbulas maquinados con herramientas de corte especiales. Cuerpo y manija en acero de calidad laminado en frío. Bordes redondeados. Tuerca de bloqueo de fácil ajuste. Mecanismo irreversible al bloqueo. Pintura epóxica. Leva de desbloqueo cargada por un muelle.</p>	PIEZA	URREA	\$ 472.88
168	3	<p>Pinza Electricista Universal Corte Lateral 8-17/32 Pulgadas Diseño de palanca compuesta la cual ofrece 75% mayor fuerza que una pinza convencional. Diseño ergonómico que ofrece mayor área de contacto, aplicando menor esfuerzo por apoyo disminuyendo el agotamiento por su uso continuo. Cabeza con mordaza curva.</p>	PIEZA	URREA	\$ 385.24
169	3	<p>Pinza electricista universal corte lateral 8-17/32" Diseño de palanca compuesta la cual ofrece 75% mayor fuerza que una pinza convencional. -Diseño ergonómico que ofrece mayor área de contacto, aplicando menor esfuerzo por apoyo disminuyendo el agotamiento por su uso continuo. -Cabeza con mordaza curva. Peso 0.348 kg Dimensiones 22 cm</p>	PIEZA	URREA	\$ 373.68





170	3	<p>Pinza Multifunciones Cable UTP/STP Y Cable Coaxial Fabricado en ABS de alta resistencia. Para cortar y pelar cable redondo y plano</p> <p>Pelador para cable UTP/STP</p> <p>Longitud de pelado de 1/4" y 1/2"</p> <p>Cuenta con perilla de ajuste y guía de cortes para 1/4"</p> <p>El anillo para el dedo permite girar la herramienta, haciendo cortes más rápidos y precisos</p>	PIEZA	URREA	\$ 347.32
171	3	<p>Pinza para anillos de retención 10 puntas grandes -Incluye puntas con diferentes diámetros y angulos de 0j y 90j para adaptarse a la mayoría de las necesidades. -APERTURA MAXIMA: 3"</p> <p>-DIAMETRO DE PUNTA: (2)0.070", (4)0.036", (4)0.047"</p> <p>-ANGULO DE PUNTA: 0j, 90j</p> <p>-INCLUYE: (10) Puntas</p> <p>-LONGITUD TOTAL: 10 1/2"</p> <p>-No. DE PIEZAS: 13</p> <p>-PUNTAS 0j: (2)0.070", (2)0.036", (2)0.047"</p> <p>-PUNTAS 15j: N/A</p> <p>-PUNTAS 180j: N/A</p> <p>-PUNTAS 20j: N/A</p> <p>-PUNTAS 45j: N/A</p> <p>-PUNTAS 90j: (2)0.070", (2)0.036", (2)0.047"</p> <p>-TIPO: Convertible</p> <p>-TIPO DE PUNTA: Intercambiable CÓNTEIENE: Pinza para anillos de retención 10 puntas grandes</p>	PIEZA	URREA	\$ 1,020.91
172	3	<p>Pinza Para Anillos De Retención Punta Plana 10 Pulgadas</p> <p>Pinza Para Mecánico 10 Pulgadas Corta alambres tipo cizalla.</p> <p>Doble posición de mordaza para mayor versatilidad.</p> <p>Tratamiento térmico independiente que refuerza el área de la punta.</p> <p>Empuñaduras para ofrecer la palanca necesaria para trabajos exigentes.</p> <p>Cromado pulido espejo.</p>	PIEZA	URREA	\$ 1,342.86
173	3	<p>PINZA PELA CABLES DE 6" 1000V Descripción: Pinza pela cable 6" 1000V. Para uso eléctrico alambrados, instalación y mantenimiento de equipos eléctricos. Guardas integradas que previenen del contacto de las manos con elementos conductivos.</p> <p>Medida: 6"</p> <p>Largo quijadas: 56 mm</p> <p>Ancho quijadas: 19 mm</p>	PIEZA	URREA	\$ 280.39
174	3		PIEZA	SURTEK	\$ 208.01





175	3	Pinza Pelacable 10-22AWG 8-1/4 Pulgadas Poncha Term Corta Torn Con poncha terminales y poncha tornillos. Crimpa terminales aisladas y no aisladas. Estrecha cabezas para jalar, cortar y torcer. Corta tornillos 6-32, 8-32, 10-32, 4-40, 10-24 y 5-40.	PIEZA	URREA	\$ 385.97
176	3	Pinza Ponchadora HER-358, RJ-45, Negro/Azul Tipo de cuchillo Cuchillo para pelar cables Aislamiento protector Si	PIEZA	STEREN	\$ 364.72
177	3	Pinza porta electrodo de 500 A Recubrimiento de fibra de vidrio resistente a temperaturas elevadas Mordaza de latón para una excelente conductividad eléctrica y mayor tiempo de vida La separación entre mango y palanca permite un manejo más cómodo del electrodo Opresor para sujetar el cable	PIEZA	TRUPER	\$ 419.22
178	3	Pinza Punta Cónica Corte Lateral 6-1/4 Pulgadas Mordazas estriadas para enrollar y formar bucles de modo seguro. Accionados por resorte para brindar acción de auto apertura. Cuchillas de larga duración endurecidas por inducción.	PIEZA	URREA	\$ 424.59
179	3	Pinza Vía Poder 10 Pulgadas Longitud total 10" Longitud de quijada 1 3/16" Apertura de quijada 1 3/8"	PIEZA	URREA	\$ 337.05
180	3	Pinza vía poder 12" -Pinza v? a poder 12" -Longitud total 12" -Longitud de quijada 1 9/16" -Apertura de quijada 2 1/4" .Peso 0.636 kg Dimensiones 7.3 cm	PIEZA	URREA	\$ 744.70
181	3	Pinza vía poder 6"-Pinza vía poder 6" -Pinza vía poder 6" -Apertura de quijada 1" -APERTURA MAXIMA DE QUIJADA: 1" -LARGO QUIJADA: 1" -LONGITUD TOTAL: 6 1/2" -No. DE AJUSTES: 7 posiciones -TIPO: Mordaza en V -TIPO DE MANGO: Empunadura de hule CONTIENE: Pinza vía poder 6"	PIEZA	URREA	\$ 457.03





182	3	<p>PINZAS DE CORTE DIAGONAL 6 PULGADAS ACERO Pinzas de corte diagonal de 6 pulgadas (15.24 cm), útiles para trabajar con alambre y cables durante labores de mantenimiento en instalaciones eléctricas. Elaboradas de acero al cromo vanadio con 2 veces mayor soporte al desgaste, un acabado niquelado 3 veces más resistente a la corrosión y mango de vinil de alto desempeño, con dos topes que proporcionan comodidad. Su estructura cuenta con una punta estándar y corte diagonal, su apertura es sencilla para facilitar su manipulación. Largo 15 cm Ancho 5.7 cm</p> <p>Profundidad 1.5 cm Diámetro 0 cm Espesor 0 mm Material Acero Color Negro Acabado Níquel Peso .168 kg Garantía proveedor 10 años Modelo T202-6 Capacidad / tamaño 6 pulgadas Tipo De corte diagonal Accesorios No Montaje No Alto 15 cm Contenido del empaque 1 pinzas</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 599.00
183	3	<p>Pistola calafateadora tipo esqueleto Cuerpo de acero y maneral de aluminio resistente a la corrosión Émbolo de espiga hexagonal de acero Largo 22.5 cm Empaque individual Granel Inner 12 Master 36</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 58.50
184	3	<p>PISTOLA DE CALOR INALÁMBRICA 20V Sistema: 20V MÁX Hasta 990°F / 532°C temperatura máxima de salida 6.7CFM Hasta 42 minutos de tiempo de ejecución por carga. Botón de bloqueo para facilitar su uso. Bloquee el gatillo para activar la operación manual. Luz LED para iluminar áreas oscuras cuando la herramienta está en uso. INCLUYE: Accesorio de boquilla plana. Accesorio de boquilla de gancho. NO INCLUYE BATERIA NO INCLUYE CARGADOR SOLO HTA</p>	PIEZA	DEWALT	\$ 2,604.77

[Handwritten signature]





185	3	Pistola para limpieza de máquinas, cuerda 1/4" NPT Presión máxima 90 psi Ideal para rociar una gran variedad de aceites, productos de limpieza y antioxidantes. Ayuda a eliminar grasa, suciedad de motores, transmisiones y piezas Pistola con manguera de succión de 1 m, adaptable a cualquier recipiente Cuerpo de aluminio y boquilla de latón niquelado Varilla de 9 1/2" (24 cm) para lugares de difícil acceso	PIEZA	TRUPER	\$ 936.12
186	3	Pluma Hidráulicas 1 Tonelada Plegable Capacidad: 1Ton. Rango de Levantamiento: 0-191cm. Extensión del Brazo: 87-114 cm. Ancho General: 95 cm. Material de la Estructura: Acero. Peso: 67 kgs. Estructura de acero. 2 ruedas giratorias para mayor movilidad. 2 ruedas fijas. Patatas plegables. Posición de levantamiento adaptable.	PIEZA	URREA	\$ 10,778.34
187	3	Polipasto de cadena de 1 ton, Levantamiento estándar 3 m Sistema de frenado con doble trinquete que proporciona mayor seguridad Mecanismo de triple engranaje Cadena resistente a la oxidación Ganchos de acero al cromo con giro de 360° y pestillos: de seguridad	EQUIPO	TRUPER	\$ 2,796.85
188	3	Polipasto Industrial 1 Ramal 1 Tonelada, Cadena 6 Mt Polipasto industrial de 1 ramal, capacidad de 1 tonelada Gran seguridad de operación al contar con doble sistema de freno Ante la sobrecarga no se rompen repentinamente, en su lugar se abren en forma paulatina Gancho giratorio de acero forjado con traba de seguridad. Cadena pavonada de alta resistencia grado 80 Caja de engranes fabricada en acero templado. Doble tapa	PIEZA	URREA	\$ 8,283.39
189	3	Prensa "C" forjada 4" uso pesado -Tornillo de mayor diametro, con mango deslizante en T para mayor comodidad y con rosca cuadrado ACME para mayor facilidad de vueltas. -Diseño con esquinas reforzadas. -APERTURA MAXIMA: 4" -CAPACIDAD MAXIMA: 8 520 Lbs -DIAMETRO DE TORNILLO: 5/8" -LONGITUD DE TORNILLO: 6 1/8" CONTIENE: Prensa "C" forjada 4" uso pesado.	PIEZA	URREA	\$ 732.97
190	3	Prensa "C" forjada 6" uso pesado -Tornillo de mayor diámetro, con mango deslizante en "T" para mayor comodidad y con rosca cuadrado acme para mayor facilidad de vueltas. -Diseño con esquinas reforzadas. Peso 2.89 kg Dimensiones 15.8 cm	PIEZA	URREA	\$ 1,356.26





191	3	<p>Prensa C tornillo cobre 8" -Tornillo cobrizado, evita que la soldadura se adhiera</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuerpo forjado -Garganta profunda -Tornillo con rosca tipo ACME, brinda giros suaves y de alto torque -Mango deslizante tipo T de fácil accionamiento 	PIEZA	URREA	\$ 1,026.04
192	3	<p>PRENSA DE CADENA Apertura mm 125 Peso kg 11</p> <p>Tipo De cadena Prensa de banco con cadena y soporte, marco resistente de hierro fundido. Equipado con apoyo para tubos, doblador de tubos y bandeja de herramientas. No se incluye tubo de 11/4 pulg para las patas ni tubo de conexión.</p>	PIEZA	RIDGID	\$ 7,681.32
193	3	<p>Prensa De Cadena Para Tubos De 1/8" A 2-1/2" Cadena tipo fleyer reforzada soporta una carga aproximada de ruptura de 3,900 kgs. Según norma asa 760. Su cuerpo principal fabricado en hierro maleable. Pintura electrostática.</p>	PIEZA	URREA	\$ 3,776.92
194	3	<p>Prensa De Yugo Para Tubos De 1/8" A 4" Fabricado con hierro de alta resistencia. Mordaza superior flotante que permite una perfecta adaptación a la forma de la tubería. Adaptable a estantes, bancos de trabajo, etc.</p>	PIEZA	URREA	\$ 5,357.68
195	3	<p>Prensa Tipo "C" De 10" Forjada, Garganta Profunda Para Soldar Tornillo cobrizado, evita que la soldadura se adhiera</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuerpo forjado Garganta profunda Tornillo con rosca tipo ACME, brinda giros suaves y de alto torque Mango deslizante tipo T de fácil accionamiento 	PIEZA	URREA	\$ 1,619.84
196	3	<p>Probador de circuitos de corriente alterna 19 cm Ideal para circuitos de corriente alterna 100-500 V</p> <ul style="list-style-type: none"> Punta de acero al cromo vanadio Mango acrílico transparente, aislado para mayor seguridad con indicador de luz Clip tipo pluma para portar en el bolsillo Funciona al tocar Rango de corriente alterna (C.A.) Alterna 100 - 500 V Largo 19 cm Empaque individual Tarjeta plástica Inner 12 Master 480 	PIEZA	TRUPER	\$ 20.30





		PIEZA	SURTEK	\$ 207.75
197	3	Protector Facial Mica de policarbonato Con ajuste de suspensión de matraca Diseñado para la protección del rostro y del cuello		
198	3	Protector Facial Anatómico Juego de 4 ganchos y puntas de impacto 10" Diseño anatómico para proteger cara, ojos y cuello. Ajuste tipo matraca. Protector facial de POLICARBONATO visor con abatimiento de 90°. Norma ANSIZ87. 1 ajuste tipo matraca.	URREA	\$ 481.29
199	3	PULIDOR INALÁMBRICO VELOCIDAD VARIABLE 20V MÁX Velocidad sin carga: 800-2200RPM Rosca de husillo: 5/8" -11 (15.9mm) Motor sin escobillas para un rendimiento eficiente y tiempo de ejecución. Sobremolde de la caja de engranajes de goma reduce las imperfecciones de la superficie y mejora la superficie de agarre. Se puede sujetar a través de la empuñadura frontal o el asa lateral. Velocidad variable en el gatillo y el dial ayuda a controlar mejor la herramienta en cada paso de la aplicación. Velocidad sin carga de 800-2200 RPM para todo tipo de aplicaciones. Placa de respaldo de 7", recomendada para la mayoría de las aplicaciones. Incluye: Pulidora rotativa DCM849 Placa de respaldo de 7" Asa lateral. Manija de fianza.	DEWALT	\$ 7,150.97





200	3	Radio 440-480 MHz, Práctico y Ligero, MIL-STD-810, 16 Canales, DTMF, IP54, VOX, Scan, Incluye antena, batería, cargador y clip 16 Canales. Password de datos de escritura y sobreescritura. Envío de PTT ID con DTMF. 5 Watts en VHF y 4 Watts en UHF. Exploración de canales (SCAN) normal y prioritario. VOX para uso de manos libres. Anchos de canal 12.5 kHz o 25 kHz. 1 Tecla Programable. Tonos CTCSS y DCS. Temporizador de transmisión (TOT). Candado de canal ocupado. Alerta de batería baja. Ahorrador de batería. LED indicador de tres colores. Envío de códigos DTMF. Cloneo (radio a radio con cable).	PIEZA	KENWOOD	\$ 3,761.51
201	3	Raspador 4" con mango largo de 54" Cabeza de acero Mango largo de madera de fresno Hoja 4" (10 cm) Mango 54" (137 cm) Empaque individual Etiqueta Inner 3	PIEZA	TRUPER	\$ 294.01
202	3	Raspador con navaja de 1-1/2", mango ergonómico Navaja de acero SK5, 2X más durable Cuerpo de acero Cuchilla retráctil con seguro de mayor fijación que evita el deslizamiento Mango ergonómico cubierto de TPR antiderrapante Elimina pegamento, pintura, silicón y cemento de superficies lisas como vidrio, azulejo, paredes y metal	PIEZA	TRUPER	\$ 72.22
203	3	Raspador de acero con mango, navaja de 4" Navaja de acero al alto carbono Cuerpo de acero Cómodo mango cubierto de TPR antiderrapante Tapa protectora para hoja Elimina pegamento, pintura, silicón y cemento de superficies lisas como vidrio, azulejo, paredes y metal	PIEZA	TRUPER	\$ 136.18

[Handwritten signature]





204	3	Raspador de vidrio 1-1/2" Material de mango Vinil Material Acero Material recomendado para uso Pintura, silicon, calcomanías Ancho de hoja 2-1/2" Fabricado en acero Mango con recubrimiento de vinil Para remover pinturas, etiquetas, calcomanías, etc	PIEZA	SURTEK	\$ 79.22
205	3	Recortadora de hilo plegable de 20 V MAX* de 14 pulg. Bisagra plegable para caber en espacios de almacenamiento pequeños**Longitud reducida cuando está plegado para facilitar el transporte**Franja de 14 pulgadas para un área de corte amplia	PIEZA	DEWALT	\$ 6,377.59
206	3	Remachadora profesional 10" con remaches Cuerpo de aluminio y mango de PVC 4 boquillas intercambiables para remaches de 3/32", 1/8", 5/32" y 3/16" Ideal para trabajos en metal, reparación de canaletas y trabajos automotrices Largo 10" (25 cm) Boquillas 3/32", 1/8", 5/32" y 3/16" Empaque individual Tarjeta plástica Inner 4 Master 24	PIEZA	TRUPER	\$ 203.76
207	3	Remachadora tipo acordeón Cuerpo de aluminio y mango ergonómico 4 boquillas intercambiables para remaches de 3/32", 1/8", 5/32", 3/16" y 1/4" Boquillas de cambio rápido sin necesidad de herramienta Fácil inserción de remaches en lugares de difícil acceso Largo sin: extender / extendida 11" (28 cm) / 29" (74 cm) Boquillas 3/32", 1/8", 5/32", 3/16" y 1/4" Empaque individual Caja Inner 2 Master 12	PIEZA	TRUPER	\$ 530.78
208	3	Repuesto de pistola para TANPI-10 Empaque individual Caja Inner 1 Master 20	PIEZA	TRUPER	\$ 582.31

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





209	3	<p>ROTOMARTILLO de perforación profesional, con un balance perfecto y totalmente ergonómica. Diseño en forma de D aporta más comodidad y robustez. Tiene mayor vida útil de la máquina gracias al nuevo diseño. Motor robusto de alto rendimiento para una máxima fiabilidad y una larga vida útil. Alto desempeño en perforación. Perforaciones prácticamente sin polvo gracias al sistema de eliminación de polvo (DRS-M). Sistema de mandril intercambiable "TE-C Click" que permite facilidad de manejo y mayor versatilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Velocidad 740 rpm. ▶ Capacidad en Acero 13 mm. ▶ Capacidad en Madera 20 mm. ▶ Capacidad en Concreto 16 mm. 	PIEZA	HILTI	\$ 16,945.25
210	3	<p>Serrucho para muros de yeso 6-1/2", 9 DPP Hoja fabricada de acero SK5 templado y pulido Dientes diseñados para cortar más rápido sin obstruirse Mango ergonómico de madera, pulido y barnizado DPP 9 Longitud de cuchilla 6-1/2" (17 cm) Empaque individual Blister</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 71.01
211	3	<p>Sierra caladora 600 Watts con acción pendular Carrera de corte de 1" provee una mayor capacidad de corte Base ajustable y capacidad de biselar hasta 45° en ambas direcciones Sierra Caladora Pendular 80 Mm 719W 120V Uso Pesado Sierra caladora pendular 80 mm 719W 120V uso pesado Sistema de aspirado o soplado. Caja de engranes metálica. Botón de traba para operaciones continuas. Interruptor con botón de velocidad variable. Acceso para cambio rápido de carbones. Mica protectora contra residuos. Base inclinable 0 a 45° para cortes de bisel & lpar; izquierda y derecha & rpar;.</p>	PIEZA	DEWALT	\$ 3,223.39
212	3	<p>Sierra caladora, profesional, 710 W Motor de 710 W, montado sobre balero de bolas para mayor vida útil y mejor desempeño Regulador de velocidad variable 6 niveles Acción pendular 4 posiciones para cortes rápidos Luz LED, para iluminar el área de trabajo Botón de uso continuo</p>	PIEZA	URREA	\$ 2,655.69
213	3	<p>Sierra caladora, profesional, 710 W Motor de 710 W, montado sobre balero de bolas para mayor vida útil y mejor desempeño Regulador de velocidad variable 6 niveles Acción pendular 4 posiciones para cortes rápidos Luz LED, para iluminar el área de trabajo Botón de uso continuo</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 1,097.19

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





214	3	<p>SIERRA CORTADORA DE METALES 14" Guía para cortes angulares de 0° - 45° izquierdo y derecho Guarda protectora móvil contra chispas Mango ergonómico para mejor agarre de la herramienta Interruptor de gatillo con botón para uso continuo Potencia nominal 3 HP (2,300W) 1 Disco abrasivo para corte rápido de metales En tubo redondo a 90° 120 mm Tensión 120 V 1 Llave para tornillo del eje En tubo redondo a 45° 115 mm En tubo cuadrado a 90° 120 mm Frecuencia 60 Hz En tubo cuadrado a 45° 95 mm Corriente 15 A Velocidad 3,750 rpm: En tubo rectangular a 90° 80 x 220 mm Diámetro de disco 14" (355.6mm) En tubo rectangular a 45° 70 x 100 mm Peso 19 kg En barra cuadrada a 90° 140 mm Empaque individual Caja En barra cuadrada a 45° 90 mm En barra redonda a 90° 100 mm En barra redonda a 45° 80 mm</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 3,198.16
-----	---	--	-------	--------	-------------

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





215	3	<p>Soldadora arco eléctrico, corriente alterna, compacta, 180 A Equipo convencional y tradicional: proceso simple de soldadura con electrodo por arco eléctrico (SMAW) Doble voltaje de alimentación: 110 V (1 Fase) / 220 V (2 Fases) Rango de corriente CA: 60 - 130 A (1 Fase) / 60 - 180 A (2 Fases) Bornes de cambio rápido: 5/16" Para electrodos revestidos 6013, 6011 y 7018 (Hasta 5/32") Corriente máxima 180 A en CA Bornes 5/16" Ciclo de trabajo 10% (1 minuto de trabajo por 9 minutos de descanso) Voltaje de circuito abierto 50 V CA Alimentación 110 V / 66 A / 60 Hz (1 FASE) / 220 V / 46 A / 60 Hz (2 FASES) Potencia 7.3 kVA (1 FASE) / 10 kVA (2 FASES) Rango de corriente CA 60 - 130 A (1 FASE) / 60 - 180 A (2 FASES) Tipos de electrodo 6013, 6011 y 7018 Dimensiones (Base x Altura x Fondo) 24 x 35 x 36 cm Peso 21 kg Empaque individual Caja Inner 1</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 4,006.09
216	3	<p>SOPLADOR DE MANO SIN CARBONES 20V MÁX XR Sistema: 20V MÁX Velocidad del aire: 90 MPH Volumen de aire (pies cúbicos por minuto 400 CFM) Hasta 400 CFM de volumen de aire a 90 MPH para limpiar los escombros. Motor sin escobillas de alta eficiencia que maximiza el tiempo de funcionamiento y vida útil del motor. Diseño innovador de ventilador axial que maximiza la salida de aire y el tiempo de funcionamiento. Diseño liviano y ergonómico maximiza el control y minimiza la tensión en su brazo. Bajo nivel de ruido durante el funcionamiento: 61 dB (A) Ideal para regiones y propiedades sensibles al ruido. Gatillo variable y bloqueo de velocidad para un control total de la potencia.</p>	PIEZA	DEWALT	\$ 4,220.37





217	3	<p>Sopladora con motor de 26cc a gasolina, tipo mochila Motor de 0.85 HP a 2 tiempos Tecnología de encendido rápido Gatillo acelerador de velocidad Arnés ajustable y acojinado para mayor comodidad Nivel de flujo de aire, uso profesional frecuente Cilindrada 26 cc Potencia 0.85 HP (630 W) Velocidad máxima del motor 8,500 rpm Volumen de aire 335 CFM Velocidad de aire 290 km/h Nivel de ruido 109 dB Consumo de combustible 0.55 L/h Capacidad del tanque 0.25 L Proporción de mezcla 50:1 Ciclo de trabajo 30 minutos de descanso por tanque consumido. Máximo diario 6 horas Peso 5.7 kg Empaque individual Caja Inner 1</p>	KIT	TRUPER	\$ 5,894.27
218	3	<p>Talacho-Pico Sin Mango, 5 Lb</p>	PIEZA	TRUPER	\$ 250.00
219	3	<p>Taladro de 3/8" Rendimiento confiable en las aplicaciones de perforación más difíciles. La potencia y la durabilidad del taladro de 3/8" hace que sea la herramienta perfecta para perforar metal, perforar madera y aplicaciones de sujeción. El potente motor y el disparador de velocidad variable ofrecen velocidad para una rápida perforación, mientras que la caja de engranajes completamente metálica ofrece durabilidad y soporte superior en aplicaciones de gran torque. El asa de sujeción suave y el disparador que se usa con dos dedos ofrecen comodidad adicional durante el uso prolongado.</p>	PIEZA	MILWAUKEE	\$ 3,739.09
220	3	<p>TALADRO DE BANCO DE 10" CON SISTEMA DE ALINEACION LASER EXACTLINE Largo 24.4 cm Ancho 38.98 cm Profundidad 30.98 cm Material Plastico/metal Color Verde Acabado Matte Peso 24.77 kg Garantía proveedor 3 Modelo Dp103I</p>	PIEZA	RYOBI	\$ 3,746.32

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





221	3	Tanque para pintura con manguera y pistola, 10 litros Pistola con tecnología HVLP (Alto volumen / Baja presión) Cuerpo en acero y tapa de aluminio Ideal para aplicar materiales en grandes superficies como esmaltes, lacas acrílicas, barnices y selladores Uso industrial Manivela para mezclar producto Capacidad 10 L Presión óptima de trabajo 45 psi Presión de válvula de seguridad 45 psi Tamaño de abanico 10 - 90 cm	JUEGO	TRUPER	\$ 4,304.34
222	3	Tarrajá Manual 12-R De 1/2-2" Peso 16.00 kg Dimensiones 17.00 x 67.00 x 39.00 cm	PIEZA	RIDGID	\$ 19,497.45
223	3	Tarrajá 12R 1/2-2 Npt (6) Die cabezas con mordazas reemplazables conjunto de trinquete mango de trinquete Caso	PIEZA	RIDGID	\$ 13,817.13
224	3	Tijera de aviación 10" corte recto Hojas forjadas de acero al cromo molibdeno 2X más resistentes al desgaste que las de acero al carbono Recubrimiento niquelado para mayor resistencia a la corrosión Mangos ergonómicos confortables de color amarillo para fácil identificación de tipo de corte Ideal para cortar cobre, acero y acero inoxidable	PIEZA	TRUPER	\$ 355.19
225	3	Tijera ligera para hojalatero 12" Cuerpo ligero de aluminio y cuchillas reemplazables de acero templado Rectificado y afilado de alta precisión para cortes más limpios y con menos esfuerzo Diseño contorneado que permite trabajar con guantes Largo 12" (30 cm) Largo de cuchilla 3 5/16" (85 mm) Empaque individual Blíster Inner 2 Master 12	PIEZA	TRUPER	\$ 274.08





226	3	Tijera para hojalatero 16 Forjada en acero al carbono con acabado satinado que evita la oxidación Rectificado y afilado de alta precisión para cortes más limpios y con menos esfuerzo Mangos de vinil acojinado Largo 16" (41 cm) Largo de cuchilla 2 3/8" (60 mm) Empaque individual Caja Inner 2 Master 12	PIEZA	TRUPER	\$ 384.80
227	3	Tijera para ramas 80 cm uso rudo mangos de madera, Expert Cabeza forjada en acero con encabado de doble tornillo Hoja con doble filo rectificadado Mangos de madera Largo total A 80 cm Largo de mangos B 69 cm Capacidad de corte 65 mm (2 1/2") Empaque individual Granel	PIEZA	TRUPER	\$ 514.36
228	3	Tornillo De Banco Multipropósitos: 5 Pulgadas Base Giratoria a 360°, yunque amplio. Mordaza dentada con textura de diamante. Lubricación de por vida. Grasa permanentemente sellada internamente. Mordazas Fijas que sostienen tubería de forma segura. Giro de la mandíbula 90° a la izquierda y a la derecha. Dan el poder que necesito para sujetar uno o más elementos de forma eficaz mientras son sometidos a diferentes operaciones mecánicas como aserrado, perforado, fresado, limado o marcado.	PIEZA	URREA	\$ 4,421.95
229	3	VERNIER DIGITAL 1 PIEZA (LIBRE DE ERROR DE PARALAJE) 15MM/6" MODELO M3 522- 602	PIEZA	MITUTOYO	\$ 1,494.91





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

Herramientas

SOLICITUD: 0000001948 - 2025

Dependencia Solicitante: U0013 UMAE 13 Jalisco
CCO División de Conservación
14A60002 HGineco-ObstetriciaOblatosUMAE

Descripción:

Servicio: HERRAMIENTAS MENORES

Fecha Impresión: 20/03/2025 Fecha Validación: 20/03/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 180,000.00 51291001 2910101 HERRAMIENTAS MENORES

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	60.0	0.0	0.0	60.0	0.0	0.0	60.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 180,000.00
CIENTO OCHENTAMIL PESOS 00/100 MN

LCP, María Cristina Gómez Pérez

Autorizó
Directora Administrativa

LAE. Leisa Marisa Arroyo Virgen

Encargada de la Dirección Administrativa mediante Memorándum No- 14130120020012/DG/223/2025



FECHA: 26 de marzo de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [Redacted]
Clave de R.F.C.: COMJ700911DW3
Nombre, Denominación o Razón Social: JORGE ALBERTO CORONADO MOTA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de marzo de 2025, a las 10:01 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 26 de marzo de 2025, 23:59:59.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Se testan datos referentes a folio, número de trabajadores, cadena original, sello digital y QR por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

COMJ700911DW3

Nombre, Denominación o Razón social

JORGE ALBERTO CORONADO MOTA

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

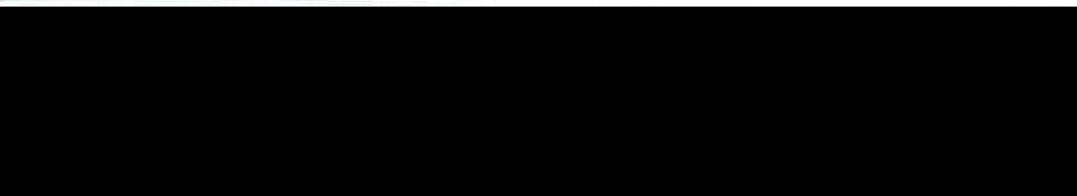
En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de marzo de 2025 a las 15:48 horas

Notas

- 1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- 4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

Se testan datos referentes a folio, QR, cadena original, sello digital por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Se testan datos referentes a QR, cadena original, sello digital por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 26 de Marzo de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: COMJ700911DW3
Nombre o Razón Social: JORGE ALBERTO CORONADO MOTA

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **26 de Marzo de 2025** y **11:40:26** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

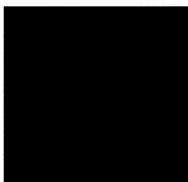
Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **7 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Se testan datos referentes a folio, número de trabajadores, cadena original, sello digital y QR por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional de Occidente
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia

Of. N° 141301200200-10/DA/DCSG/1113/2024
Guadalajara, Jalisco, a 08 de noviembre de 2024

Ing. Julio Leyva Aceves.

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO.

Correo electrónico: julio.leyva@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 3336683000 ext. 31781
Evidencia de alta en el MFIJ: Si (adjunto)

Se testan datos referentes a RFC y CURP por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por este conducto me permito Designarlo como Administrador de contrato del requerimiento por concepto de "Adquisición de materiales y refacciones de conservación".

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PERIODO
Adquisición de material de electricidad y electrónico	Del 1 de enero a 31 de diciembre 2025.
Adquisición de herramienta menor	Del 1 de enero a 31 de diciembre 2025.
Adquisición material de plomería	Del 1 de enero a 31 de diciembre 2025.
Adquisición de material de ferretería	Del 1 de enero a 31 de diciembre 2025.
Adquisición de material de refrigeración	Del 1 de enero a 31 de diciembre 2025.
Adquisición de material de mecánica y fluidos	Del 1 de enero a 31 de diciembre 2025.
Adquisición de material de pintura	Del 1 de enero a 31 de diciembre 2025.
Adquisición de filtros de aire acondicionado	Del 1 de enero a 31 de diciembre 2025.

Lo anterior en atención a lo dispuesto por los numerales 2.2 4.17, 4.24.6, 4.45 decimo párrafo, 5.3.15, 5.4.12, 5.4.13, 5.4.15, 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.8, 5.5.12 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.8, 5.5.8.1 5.6.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) aprobadas mediante Acuerdo SA2.HCT.260923/271.P.DA validado y registrado el 06 de Octubre de 2023 Acuerdo SA2.HCT.260923/271.P.DA.; al artículo 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concordante con el ordinal 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASSP).



Administrador del Contrato: Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

Para ello, y de conformidad a la normatividad aplicable, describo las actividades que se deberán observar en el desempeño del cargo designado:

- El Administrador del contrato, podrá ser auxiliado por el servidor público que designe (que tenga vinculación en conocimiento, con las características de la operatividad del contrato) verificará el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción e informando al Área Contratante el cumplimiento o incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes, integrara a la requisición el acuse de recibo correspondiente de la evidencia de alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato".
- Corresponderá a los Administradores de los contratos, informar oportunamente a las áreas contratantes los incumplimientos de los proveedores, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes, acompañando el cálculo y monto a aplicar por la pena convencional y/o las deducciones que así correspondan o incluso su rescisión.
- Para el caso de la cancelación de alguna partida o partidas en contratos, pedidos o convenios modificatorios formalizados, procederá a solicitud expresa del Administrador del contrato, debidamente fundada y precisando las razones justificadas que la motivan, quien realizará la petición al Área Contratante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52, tercer párrafo, 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 y 100 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el PREI Millenium, se realice con el número de contrato, y en su caso el número de orden de reposición, a efecto de permitir su correcta trazabilidad.
- Tratándose de bienes muebles que requieren la instalación que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato, deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.
- En caso de ser determinada la rescisión del contrato, el Administrador del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, formulará el finiquito dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar por concepto de los



bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión y demás circunstancias del caso, haciéndolo del conocimiento del área contratante y de la Coordinación de Tramite de Erogaciones, para su tramitación correspondiente.

- Tratándose de rescisión de contratos en Órganos Normativos, las Áreas Contratante, Requirente o Administrador del Contrato, remitirán al área jurídica competente la información y documentación necesaria para la ejecución de la garantía, si durante el procedimiento de rescisión del contrato, el Administrador del mismo advierte que, de determinarse la rescisión se pudiera ocasionar algún daño o afectación al IMSS, podrá no darse por rescindido, debiendo emitir un dictamen en el cual explique los motivos y razones por los cuales, de continuar con el procedimiento de rescisión, se podría ocasionar un daño de naturaleza económica u operativa, el Administrador del contrato designado podrá solicitar al área competente suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de rescisión; para tal efecto deberá motivar su determinación.
- El Administrador solicitará al área contratante, se dé por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios contratados, conforme a lo previsto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El responsable de elaborar el dictamen a que se refiere el artículo 102 del RLAASSP, que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada, suspensión o rescisión del contrato. Para el caso de suspensión o terminación anticipada, deberá considerar y, en su caso, determinar los posibles gastos no recuperables a que hace referencia el artículo 102 fracción I del RLAASSP.
- El encargado de identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- El encargado de informar oportunamente a las áreas competentes de los incumplimientos en que incurran los proveedores, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas relacionándolas con las cláusulas correspondientes, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento para que proceda la rescisión, los supuestos de terminación anticipada o suspensión, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- Para efectos de lo anterior, se requerirá a los Administradores de los Contratos el envío de información, y en el supuesto de que no se reciba ésta dentro del plazo establecido por el Área Consolidadora, ésta última procederá con la información con que se cuente para la integración del referido finiquito, apoyándose de la información que obra en el SAI y en el PREI Millenium, cuya carga y veracidad es de única responsabilidad de los OOAD y UMAE.
- El responsable de atender la solicitud e integrar y proporcionar al OIC la información que acredite el daño y/o perjuicio grave ocasionado al IMSS, para coadyuvar conforme al artículo 60 fracción III de la LAASSP, podrá apoyarse en las Áreas Técnicas o Requirentes que consideren necesarias para la generación de las mismas.



- El Administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo establecido en los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos soporte.
- El Administrador del contrato cuando así considere podrá solicitar al área contratante, convenios modificatorios al contrato vigente por concepto por ampliación del monto máximo hasta por un 20%, adjuntando el dictamen de disponibilidad presupuestal correspondiente. Así como la ampliación de vigencia, señalando en todos los casos la justificación respectiva.
- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, corresponderá al Administrador, bajo su responsabilidad, determinar la suspensión de la prestación del servicio, lo cual informará al área contratante, mediante dictamen en el que se incluya el plazo propuesto para la suspensión, a efecto de que ésta proceda a su formalización.
- En los casos en que sea necesario hacer efectivas las garantías de los contratos, el Administrador del Contrato solicitará a las personas servidoras públicas titulares de las áreas señaladas en el numeral 5.5.5.6 de estas POBALINES, iniciar el procedimiento para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- La captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático-institucional, corresponderá al Administrador del Contrato y, en su defecto, a la URG correspondiente.
- Para el caso de aquellos contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que se encuentren registrados en la BESA, cuyo monto sea igual o superior al establecido en el "Acuerdo por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos", publicado en el DOF el 1 de octubre de 2021 y su modificación publicada en el mismo medio de difusión el 26 de agosto de 2022, el Administrador del Contrato será responsable de realizar las funciones que se establecen en el artículo 15 TER del citado Acuerdo.
- Los Administradores de los Contratos deberán elaborar la relación de contratos a que hace referencia la fracción II del artículo 23 del RLAASSP, aquéllos en los que los proveedores entregaron con atraso los bienes adquiridos prestaron con atraso los servicios contratados; los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados; aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización; aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las políticas, bases y lineamientos, detallando el estado actual en que se encuentren dichos contratos a la fecha de elaboración del informe; ios que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente, y los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes.. En el informe trimestral a que se refiere la fracción IV del artículo 22 de LAASSP, deberá elaborar la relación de contratos a que hace referencia la fracción II del artículo 23 del RLAASSP.

Lo anteriormente descrito se hace de su conocimiento de manera enunciativa mas no limitativa debiendo colaborar con las diversas áreas que participen en el procedimiento de contratación en términos de lo que dispongan para el cargo de "Administrador de Contrato" las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Servicios del Sector Público y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGAASSP).

En la espera de su valioso apoyo, me despido de Usted aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Acepto desempeñar la función de Administrador de contrato y cumplir con las obligaciones que emana de mi función de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como lo previsto en la normatividad institucional aplicable vigente.


Ing. Julio Leyva Acoves

Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

Atentamente


LAE. Leisa Marisa Arroyo Virgen.

Encargada de la Dirección Administrativa.

Ref. 141301200200-12/DA/1087/2024

UMAE Hospital Gineco Obstetricia C.M.N.O.

GUADALAJARA, JAL. A 26 DE MARZO 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.

El que suscribe **Jorge Alberto Coronado Mota** EN MI CARÁCTER DE **Persona física**, con R.F.C. **COMJ700911DW3** Registro Patronal [REDACTED] y domicilio [REDACTED]

Manifestó bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE HACE REFERENCIA LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

Lo anterior para formalizar el contrato CONTRATO N° **050GYR079N02225-003-00** ADQUISICION DE LA PARTIDA 2.-ADQUISICION DE HERRAMIENTA MENOR.

Protesto lo anterior

Atentamente



JORGE ALBERTO CORONADO MOTA

Se testan datos referentes a domicilio y registro patronal por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



JORGE ALBERTO CORONADO MOTA
BOMBAS, EQUIPOS ELECTRICOS Y CONSTRUCCION.
RFC: COMJ700911DW3

GUADALAJARA, JAL 26 MARZO 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El que suscribe **JORGE ALBERTO CORONADO MOTA** EN MI CARÁCTER de **persona física**, con R.F.C. **COMJ700911DW3** Registro Patronal [REDACTED] y domicilio [REDACTED]

MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISION EN EL SERVICIO PUBLICO O EN SU CASO , QUE , A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO No **050GYR079N02225-003-00** A MI NOMBRE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERES.

Protesto lo anterior

Atentamente

Jorge Alberto Coronado Mota
Persona Física.

Se testan datos referentes a domicilio y registro patronal por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.